

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 59

Bogotá, D. C., jueves, 8 de febrero de 2024

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

DEL HONORABLE SENADO DE LA  
REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 13 DE 2023

(octubre 2)

Sesión Ordinaria

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2023-2024

Primer Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

#### Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el vicepresidente honorable Senador Alejandro Alberto Vega Pérez, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Barreto Quiroga Óscar

Chagüi Flórez Julio Elías

De la Calle Lombana Humberto

García Gómez Juan Carlos

Luna Sánchez David Andrés

Pulido Hernández Jonathan Ferney y

Vega Pérez Alejandro Alberto.

En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl

Cabal Molina María Fernanda

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Gallo Cubillos Julián y

Quilcué Vivas Aída Marina.

**Dejaron de asistir los honorables Senadores:**

Ávila Martínez Ariel Fernando

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Blanco Álvarez Germán Alcides

López Maya Alexander

López Obregón Clara Eugenia

Motoa Solarte Carlos Fernando

Pizarro Rodríguez María José y

Valencia Laserna Paloma Susana.

Los textos de las excusas son las siguientes:

Bogotá, 02 octubre de 2023

Respetado  
**GERMAN BLANCO**  
Presidente  
Comisión Primera  
Senado de la República  
Ciudad

**EXCUSA**

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, informo a la Secretaría y a la Mesa Directiva de la Comisión Primera del Senado de la República que el Senador Ariel Ávila no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy por cuanto se encuentra atendiendo una situación familiar de último momento.

Cordialmente,

**MARÍA LUCÍA JAIMES**  
Asistente UTL  
H.S. Ariel Ávila

Bogotá, octubre de 2023

Doctor  
**GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ**  
Presidente de la Comisión Primera del H. Senado de la República

Doctora  
**YURI LINETH SIERRA TORRES**  
Secretaria de la Comisión Primera del H. Senado de la República  
Ciudad.

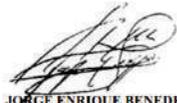
**Asunto:** Remisión de excusa por inasistencia.

Cordial saludo,

De manera respetuosa, me dirijo a ustedes para informarles que el día 2 de octubre no asistí a la sesión de la Comisión Primera que se celebró en el recinto, toda vez que el vuelo que tenía programado con destino a la ciudad de Bogotá fue retrasado y no me permitió llegar en tiempo a la sesión. Aliego el certificado expedido por Avianca que justifica mi inasistencia a la sesión por presentarse un caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, con el fin de que sea expedido el acto administrativo correspondiente que justifique mi ausencia.

Estaré presto a sus indicaciones y a su disposición en caso de requerir cualquier información adicional de mi parte que sea necesaria para culminar esta solicitud.

Agradezco su atención,



**JORGE ENRIQUE BENEDETTI M.**  
Senador de la República



**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

El (La) señor (a) **JORGE BENEDETTI**, identificado con C.C. 1047433807 se presentó a tiempo para su vuelo **AV9789** de itinerario 14:29 en la ruta CTG BOG del 02 de octubre del 2023.

El vuelo **AV9789** presento demora ya que el aeropuerto de Bogotá tuvo Condiciones meteorológicas adversas, generando cambio en la hora de salida para las 14:55.

Ofrecemos excusas por los inconvenientes que esta situación pueda generar en su plan de viajes ante esta novedad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de octubre del 2023, todo lo anterior conforme a las normas establecidas para tal fin.

Atentamente,



**TANIA ORTEGA WATTS**  
Supervisor de Servicios CTG

**RESOLUCION 087**  
**FECHA (02 | 10 | 2023 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 02 de octubre del 2023, el Senador de la República **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, solicita Comisión Oficial para asistir en la Misión Técnica y Académica a Estados Unidos, organizada por la Cámara Colombo Americana y la Embajada de Colombia en los Estados Unidos, del 2 al 6 de octubre de 2023.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial al Senador **GERMAN BLANCO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.668.028, con el fin asistir en la Misión Técnica y Académica a Estados Unidos, organizada por la Cámara Colombo Americana y la Embajada de Colombia en los Estados Unidos, del 2 al 6 de octubre de 2023.

De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTICULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...



**IVAN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ**  
Presidente



**MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Primera Vicepresidenta

**DIDIER TOBO CHINCHILLA**  
Segundo Vicepresidente



**GREGORIO LEIZAOLA PACHECO**  
Secretario General

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2023.

Doctora  
**YURY LINETH SIERRA TORRES**  
Secretaría General de la Comisión Primera Constitucional.

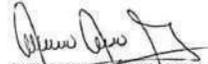
**HSALM - 193-23 Favor citar en su respuesta.**

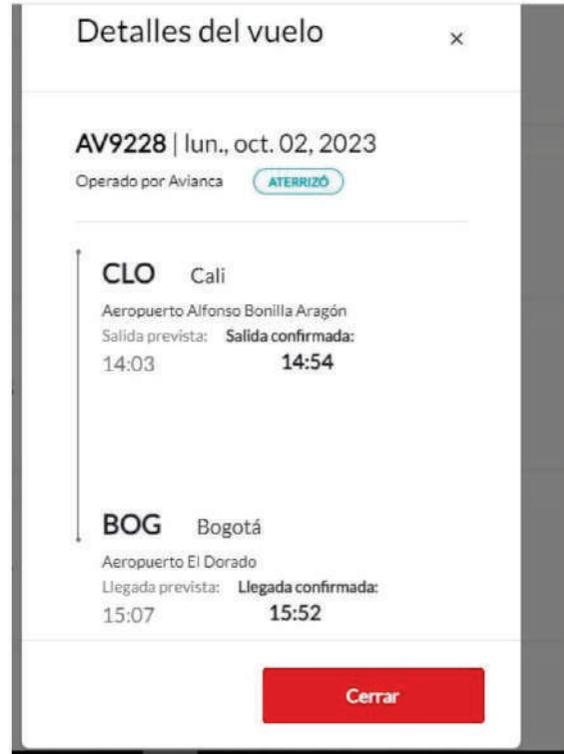
Asunto: Excusa sesión.

Respetada secretaria, reciba un cordial saludo.

En la siguiente, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar excusa por mi inasistencia a la sesión programada para el día de hoy 2 de octubre de 2023 por cuanto que el vuelo donde viaje se retrasó.

Cordialmente,

  
**ALEXANDER LOPEZ MAYA**  
Senador de la República



Bogotá D.C  
Fecha 2 de octubre del 2023

Doctor:  
**German Alcides Blanco**  
Presidente  
Comisión Primera Constitucional  
Senado de la República

Doctora:  
**Yury Lineth Sierra**  
Secretario General  
Comisión Primera Constitucional  
Senado de la República  
Ciudad

**Referencia:** Excusa Inasistencia a la Sesión Comisión Primera Constitucional Senado de los días 2 y 3 de octubre del 2023 por delegación Internacional

Cordial saludo,

Estimado presidente y secretaria de la Comisión Primera. Por medio de la siguiente carta presento excusa por mi inasistencia a la sesión de hoy y así mismo del día de mañana, dado que me encuentro haciendo parte de la delegación Internacional en España. Esta actividad fue debidamente autorizada por medio de resolución 046 con fecha del 8 de septiembre de 2023, la cual anexo en la presente

Lo anterior, para el trámite respectivo en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5ª de 1992.

Adjunto: Resolución de permiso

Cordialmente,

  
**CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República  
Pacto Histórico- UP

**RESOLUCION 046**  
**FECHA (08/09/2023)**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 5 de septiembre de 2023, la Senadora **CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 41.481.937, solicita Comisión Oficial para salir del país, del 29 de septiembre al 04 de octubre de 2023, lo anterior con el fin de participar al tercer encuentro "Intercambio de Experiencias: Diálogos Yanaconas, el Futuro de Buenaventura "que tendrá lugar en país Vasco – España.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial a la Senadora **CLARA EUGENIA LOPEZ OBREGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía 41.481.937, lo anterior con el fin de participar al tercer encuentro "Intercambio de Experiencias: Diálogos Yanaconas, el Futuro de Buenaventura "que tendrá lugar en país Vasco – España, a realizarse del 29 de septiembre al 04 de octubre de 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTICULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

  
**IVAN LEONIDAS NAME VÁRQUEZ**  
 Presidente

  
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
 Primera Vicepresidenta

  
**DIDIER LOBO CHINCHILLA**  
 Segundo Vicepresidente

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
 Secretario General

Doctora  
**YURY LINETH SIERRA TORRES**  
 Secretaria  
 Comisión Primera Constitucional Permanente  
 Senado de la República  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Excusa inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera del Senado de la República del 2 y 3 de octubre de 2023.

Por medio de la presente me permito excusar mi inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera del Senado de la República convocadas para los días 2 y 3 de octubre de 2023. Lo anterior, considerando que en dichas fechas padecí un cuadro de cefalea crónica que me impidió trasladarme a la ciudad de Bogotá y participar en las referidas sesiones

Agradezco de antemano su atención.

Atentamente,

  
**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República

Bogotá, 28 de septiembre de 2023

Doctor  
**GERMÁN BLANCO**  
 Presidente de la Comisión primera del Senado

**Asunto:** Excusa Sesión 02 de octubre 2023

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, y con el acostumbrado respeto, excuso mi asistencia a la sesión ordinaria presencial convocada para el día lunes 02 de octubre del 2023 a las 2:00 pm.

Lo anterior, debido a que, para la fecha, me encontraré en México con resolución de permiso en Comisión oficial cumpliendo labores propias de la negociación de paz.

Resolución 052 del 12 de septiembre del 2023.  
 Agradezco de antemano su amable atención.

Sin otro particular,

  
**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
 Senadora de la República

Bogotá D.C., 4 de Octubre de 2023

Honorable Senador  
**GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ**  
 Presidente  
 Comisión Primera Constitucional Permanente  
 Senado de la República  
 Ciudad

**Referencia:** Excusa inasistencia sesiones Comisión Primera.

Reciba un cordial saludo respetado Presidente;

De manera atenta, me permito presentar excusa por la inasistencia a las sesiones de la Comisión Primera del Senado de la República realizadas los días 2 y 3 de octubre de 2023, toda vez que mediante Resolución 067 del 20 de septiembre de 2023, la Mesa Directiva del Senado de la República me concedió Comisión Oficial para asistir a la Misión Técnica y Académica a Boston y Washington DC en Innovación para el Sector Salud de AmCham Colombia en Estados Unidos, entre el 2 y el 6 de octubre del año en curso.

Cordialmente,

  
**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
 Senadora de la República

Anexos: Copia de la Resolución 067 del 20 de septiembre de 2023.

**RESOLUCION 067**  
**FECHA ( 20/09/2023 )**

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República"

**LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 13 de septiembre del 2023, la Senadora de la República **PALOMA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, solicita autorización para salir del país, y asistir a Misión Técnica y Académica a Boston y Washington DC e innovación para el Sector Salud de Amcham Colombia en Estados Unidos, a realizarse del 2 al 6 de octubre de 2023.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión Oficial a la Senadora **PALOMA VALENCIA LASERNA**, identificada con cédula de ciudadanía 25.280.205, con el fin de asistir a Misión Técnica y Académica a Boston y Washington DC e innovación para el Sector Salud de Amcham Colombia en Estados Unidos, a realizarse del 2 al 6 de octubre de 2023. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo:** La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

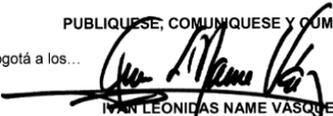
**PARÁGRAFO:** Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

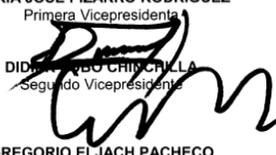
**ARTÍCULO CUARTO:** Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los...

  
**IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ**  
Presidente

**MARIA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Primera Vicepresidenta

  
**DIDINA AYUDO CHINCILLA**  
Segunda Vicepresidenta

  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:00 p. m., la Presidencia abre la sesión y solicita a Secretaría dar lectura al orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA**

Cuatrienio 2022 - 2026

Legislatura 2023 - 2024

Primer periodo

"Sesión Ordinaria Presencial"

Día: lunes 2 de octubre de 2023

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio  
Nacional - Primer Piso.

Hora: 2:00 p. m.

**I**

**Llamado a lista y verificación del quórum**

**II**

**Consideración y aprobación de actas**

**SESIONES ORDINARIAS**

Acta número 02 del 8 de agosto de 2023; Acta número 03 del 15 de agosto de 2023; Acta número 04 del 22 de agosto de 2023; Acta número 05 del 28 de agosto de 2023; Acta número 06 del 29 de agosto de 2023; Acta número 07 del 4 de septiembre de 2023; Acta número 08 del 5 de septiembre de 2023; Acta

número 09 del 11 de septiembre de 2023; Acta número 10 del 12 de septiembre de 2023; Acta número 11 del 19 de septiembre de 2023; Acta número 12 del 26 de septiembre de 2023.

**III**

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

**IV**

**Consideración y votación de proyectos en  
primer debate**

- 1. Proyecto de Ley número 64 de 2023 Senado, por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los dos cónyuges y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.  
Honorable Representante: *Katherine Miranda Peña*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 1002 de 2023

Ponencia 1er Debate: *Gaceta del Congreso* número 1196 de 2023

- 2. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**

Autores: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Ana María Castañeda Gómez*. Honorable Representante: *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso*.

Ponentes: Primer Debate: Honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta* (Coordinadores), *Fabio Amín Saleme, Paloma Valencia Laserna, Clara López Obregón, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, Óscar Barreto Quiroga*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 901 de 2023

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1076 de 2023

Honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barreto Quiroga*.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1096 de 2023

Honorables Senadores: *Clara López, Julián Gallo Cubillos*.

**3. Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado, 362 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorable Senador: *Isabel Cristina Zuleta López*. Honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Andrés David Calle Aguas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Miguel Abraham Polo Polo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Silvio José Carrasquilla Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Jorge Méndez Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Cristóbal Caicedo Angulo, Orlando Castillo Advíncula, William Ferney Aljure Martínez, Gerson Lisímaco Montaña, James Hermenegildo Mosquera Torres, John Jairo González Agudelo, Karen Juliana López Salazar, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Milene Jarava Díaz, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez Suárez*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Aída Marina Quilcué Vivas*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 177 de 2023.

Texto Aprb. Plenaria Cámara: **Gaceta del Congreso** número 983 de 2023.

Ponencia 1er Debate Senado: **Gaceta del Congreso** número 1154 de 2023.

**4. Proyecto de Ley número 95 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.**

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez*.

Honorable Representante: *Julia Miranda Londoño* y otra firma ilegible.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1068 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1302 de 2023.

**5. Proyecto de Ley número 96 de 2023 Senado, por medio de la cual se permite a las autoridades especiales de Policía expedir órdenes de comparendo y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Ariel Ávila Martínez, Germán Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Angélica Lozano Correa*. Honorable Representante: *Julia Miranda Londoño, Duvalier Sánchez Arango* y otra firma ilegible.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1068 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1305 de 2023.

**6. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2023 Senado, por el cual se incluye el artículo II A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Pulido Hernández, Ariel Ávila Martínez*. Honorables Representantes: *Wilmer Castellanos Hernández, Duvalier Sánchez Arango, Juan Diego Muñoz Cabrera, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Jaime Raúl Salamanca Torres*.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1070 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1159 de 2023.

**7. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Guido Echeverry Piedrahíta, Gustavo Moreno, Berenice Bedoya Pérez, Angélica Lozano Correa, Jairo Alberto Castellanos, Jonathan Pulido Hernández, Iván Leonidas Name Vásquez, Humberto de la Calle Lombana, Carolina Espitia Jerez*. Honorables Representantes: *Juan Camilo Londoño Barrera, Daniel Carvalho Mejía, Jaime Raúl Salamanca Torres, Julia Miranda Londoño* y otras firmas ilegibles

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez*.

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1069 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1185 de 2023.

**8. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2023 Senado, por el cual se promueve**

*la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas en situación de discapacidad en la Cámara de Representantes.*

Autores: Honorables Senadores: *Laura Ester Fortich Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Karina Espinoza Oliver, Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, John Jairo Roldán Avendaño.* Honorables Representantes: *Dolcey Óscar Torres Romero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Armando Zabaraín D'Arce, Silvio José Carrasquilla Torres.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 944 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1229 de 2023.

**9. Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones –Ley Gabriel Esteban–.**

Autores: Honorables Senadores: *Nadia Blel Scaff, Germán Blanco Álvarez, Liliana Bitar Castilla, Soledad Tamayo Tamayo, Nicolás Albeiro Echeverry, Miguel Barreto Castillo, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Ana María Castañeda, Berenice Bedoya, Angélica Lozano Correa, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Didier Lobo Chinchilla, Honorio Henríquez Pinedo, José Alfredo Marín Lozano.* - Honorables Representantes: *Ruth Caicedo de Enríquez, Delcy Esperanza Isaza* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1001 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1252 de 2023.

**10. Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal –Justicia eficaz y más seguridad–.**

Autor: Honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 952 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1155 de 2023.

**11. Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de**

*los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los concejales y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez, Fabio Amín Saleme, Samy Merheg Marín, Soledad Tamayo Tamayo, Jorge Benedetti Martelo, Julio Elías Chagüi, Efraín Cepeda Sarabia, Mauricio Giraldo Hernández.* Honorable Representante: *Juan David Peñuela.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1003 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1283 de 2023.

**12. Proyecto de Ley número 42 de 2023 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.**

Autores: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 961 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1162 de 2023.

**13. Proyecto de Ley número 45 de 2023 Senado, por la cual se modifica el Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana –Ley un bozal que salva vidas–.**

Autor: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 953 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1055 de 2023.

**14. Proyecto de Ley número 87 de 2023 Senado, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la Constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**

Autores: Honorables Senadores: *Josué Alirio Barrera Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Esteban Quintero Cardona, Germán Blanco Álvarez, Paola Holguín Moreno, Yenny Roza Zambrano, José Vicente Carreño Castro, José Alfredo Marín Lozano, Honorio Henríquez Pinedo, Pedro Flórez Porras, Andrés Guerra Hoyos, Fabián Díaz Plata, Nadia*

*Blel Scaff, Carlos Meisel Vergara, Inti Raúl Asprilla, Marcos Daniel Pineda.*

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1067 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1248 de 2023.

**15. Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado,** por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Senadores: *Nadia Blel Scaff, Honorio Miguel Henríquez, Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo, Miguel Ángel Barreto, Lorena Ríos Cuéllar, Nicolás Albeiro Echeverry, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Berenice Bedoya Pérez, Ana María Castañeda, Miguel Ángel Pinto, Mauricio Gómez Amín, Laura Fortich Sánchez, Jonathan Pulido Hernández, Pedro Flórez Porras, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Didier Lobo Chinchilla, Fabián Díaz Plata, Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Juan Carlos Garcés Rojas.* Honorables Representantes: *Luis Miguel López,* y otras firmas ilegibles.

Ponente: Primer Debate: Honorable Senador: *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 1001 de 2023.

Ponencia 1er Debate: **Gaceta del Congreso** número 1252 de 2023.

V

**Lo que propongan los honorables Senadores(as)**

VI

**Negocios sustanciados por la presidencia**

El Presidente,

Honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Alejandro Alberto Vega Pérez.*

La Secretaria General Comisión Primera Senado,

*Dra. Yury Lineth Sierra Torres.*

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

La Secretaria da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 45 de 2023 Senado,** por la cual se modifica el Código nacional de seguridad y convivencia ciudadana –Ley un bozal que salva vidas–.
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado,** por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.
- **Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado, 362 de 2023 Cámara,** por medio del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado,** por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal –Justicia eficaz y más seguridad–.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2023 Senado,** por el cual se incluye el artículo 11 A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 42 de 2023 Senado,** por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.
- **Proyecto de Ley número 01 de 2023 Senado,** por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2023 Senado,** por el cual se fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 64 de 2023 Senado,** por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los dos cónyuges y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2023 Senado,** por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad a través de la creación de la circunscripción especial de personas en situación de discapacidad en la Cámara de Representantes.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2023 Senado,** por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la Constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado,** por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia

*de género y se dictan otras disposiciones –Ley Gabriel Esteban–.*

- **Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado**, por medio de la cual se aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, se aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social para los Concejales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 95 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2023 Senado**, por el cual se adiciona un inciso al artículo 79, el artículo 89 A y el numeral 10 del artículo 95 a la Constitución Política.
- **Proyecto de Ley número 96 de 2023 Senado**, por medio de la cual se permite a las autoridades especiales de Policía expedir órdenes de comparendo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.
- **Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. Acumulado con el Proyecto de Ley número 86 de 2023 Senado.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el

*derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 216 y 218 de la Constitución Política para crear la policía local en los municipios de más de dos millones de habitantes.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Senadores:

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador David Luna Sánchez:**

Presidente, es una moción de orden si usted y los miembros de la Comisión lo consideran, yo puedo ir dando explicación del primer punto del Orden del Día y si cuando yo termine, porque soy ponente único, ya tenemos quórum decisorio, podemos ponerlo a consideración o si usted prefiere pues esperamos hasta tener quórum, como usted lo considere.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Esperemos, Senador Luna, 5 minutos y damos inicio como usted lo permite, como usted lo dispone y arrancamos con la explicación. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias, señor Presidente, así también aprovechamos este espacio para manifestar ciertas cosas importantes del país, hoy la Corte Constitucional ha declarado inexecutable el decreto que el gobierno nacional expidió declarando la emergencia económica, social, ambiental en nuestro departamento, el departamento de La Guajira; como decisión del máximo órgano constitucional del país hay que acatarla, yo creo que esa decisión no debe entristecer a los colombianos y mucho menos a los habitantes del departamento de La Guajira, porque yo estoy seguro que con una voluntad del Gobierno nacional, con la posibilidad que tenemos hoy de discutir en las plenarias de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, el presupuesto general de la nación, con la voluntad que tiene este Congreso de la República de ayudar a que podamos de una vez por todas, satisfacer todas las necesidades básicas insatisfechas que tenemos en nuestro departamento, es posible que salgamos adelante.

Si bien hoy se declara inconstitucional ese decreto, pues no es menos importante la necesidad que tiene el Gobierno nacional, ahora más que nunca, de adoptar decisiones que no sean decisiones solamente dadas en el marco de una emergencia, que tienen vocación temporal, sino que sean decisiones absolutas, definitivas, que vayan en favor del desarrollo de una región.

En el Plan Nacional de Desarrollo, en la discusión que tuvimos también en el Congreso de la República, yo propuse un artículo y el artículo fue rechazado por el Gobierno nacional, lamentablemente, era un artículo que decía que el Gobierno debería apropiarse los

recursos necesarios con el fin de que el departamento de La Guajira pudiera afrontar en debida forma la crisis en que se encuentra en estos momentos por falta de agua.

A nosotros no nos falta el agua en muchos casos por falta de voluntad, a nosotros nos falta el agua es porque vivimos nuestro 43 o 44% del territorio es un desierto, por eso nos falta el agua en muchas ocasiones, en muchas ocasiones se nos juzga, como si tratáramos de solucionar los problemas de la Sabana de Bogotá, del Eje Cafetero, del Bajo Cauca, ellos no tienen desierto, nosotros sí, por eso la consecución y las soluciones de agua son tan difíciles.

Planteamos eso en el Plan Nacional de Desarrollo y fue rechazado, lamentablemente, eso nos hubiera a nosotros evitado mucho, porque con ese artículo del Plan Nacional de Desarrollo se hubiera desarrollado el concepto dentro del Presupuesto General de la Nación y con esa ideología ya de Plan de Desarrollo, estuviéramos nosotros apropiando los recursos necesarios para que tuviéramos nosotros las inversiones en agua que necesita el departamento de La Guajira, porque los esfuerzos del departamento no son suficientes, repito, se trata de un desierto donde queremos solucionar los problemas.

En el año 2016, logramos que el gobierno del Presidente Santos nos aprobara los estudios de la carretera que conecta ese desierto con Colombia, que aunque ustedes no lo crean está desconectado, 2016, 2017 y 2018, tres años duró ese estudio, 6.000 millones de pesos, doctor De la Calle, divididos en tres años porque no había plata de Inviás; 6.000 milloncitos de pesos, nos tocó esperar tres años para tener el estudio. En el 2020 llegó la pandemia del COVID y en el plan de reactivación económica muchos de los que están aquí hoy como Senadores, compañeros míos también en ese momento, le dimos el visto bueno para que el Gobierno nacional invirtiera 450.000 millones de pesos en una carretera que va a salvar vidas y eso se está ejecutando hoy, pero llevamos mes y medio, perdón, año y dos meses de gobierno y no se habla de las dos terceras partes adicionales que se necesitan para esa carretera que va a salvar vidas.

¿Cómo, Senador García, cree usted que vamos a solucionar los problemas de un territorio que no tiene vías de acceso? ¿Cómo cree que lo vamos a hacer? ¿Cómo cree que eso es posible? es muy difícil y todavía no tenemos una respuesta en el Presupuesto General de la Nación sobre esas dos terceras partes de esa carretera tan importante que necesitamos en el departamento de La Guajira.

Yo creo que es momento y yo creo que el Congreso está absolutamente a tono con esta situación, yo creo que es momento de que nosotros apropiemos los recursos, a mí a veces me da, yo no digo dolor, pero, sí mucha nostalgia, de ver discusiones nacionales aquí, señor Presidente, como la del metro de Bogotá, que 15 billones de pesos más, que si es subterráneo o si es elevado, y pinches 800.000 millones de pesos que se necesitan para terminar esa carretera, nadie nos da razón, nadie, ya hablé con el Viceministro en el Plan Nacional de Desarrollo y logramos meter ahí la

carretera dentro de los presupuestos que existen, eso no es obligación.

Le he manifestado al Presidente de esta necesidad, no he visto una respuesta positiva, en el Presupuesto General de la Nación en las Comisiones Económicas, que ustedes saben que avanzan muchísimo en esta materia, tampoco ha habido una respuesta efectiva, necesitamos invertir en agua, sí, necesitamos invertir en alimento para nuestros niños menores de 5 años, también, necesitamos idearnos respuestas diferentes a las que se han dado hasta el momento, para que en ese desierto podamos encontrar soluciones económicas y el asistencialismo vaya pasando a un segundo lugar; de manera tal que la sostenibilidad económica sea el eje fundamental de nuestro territorio y para eso necesitamos esa carretera, 800.000 millones de pesos nada más, Senador Luna, simples 800.000 millones de pesos y no hay respuesta sobre eso.

Hoy la Corte Constitucional dice: “No, el decreto es inconstitucional”, a los guajiros les preocupa, nos preocupa a los guajiros esa situación, pero creemos también que, con una voluntad férrea del Gobierno nacional, una voluntad específica del Gobierno nacional en la adopción de este nuevo presupuesto para la vigencia del año 2024, es mucho lo que podemos avanzar en esa materia.

Yo quería dejar esa constancia, señor Presidente, señores compañeros de la Comisión primera, ustedes han visto cuál ha sido nuestro trasegar aquí, ustedes han visto como nosotros por tercera vez, hace 2 semanas pudimos aprobar aquí el proyecto de modificación del Artículo 65 de la Constitución de lucha contra el hambre, que ha sido un proyecto que si bien yo presenté, todos ustedes aquí me han acompañado con sus propuestas, de manera tal que hoy la propuesta sea una propuesta más rica, más eficiente más cumplible, más nutrida, eso evidencia la voluntad de nuestro Congreso de la República, de la Comisión Primera, de los Senadores, de los representantes, de ayudar con este propósito.

Así que, si bien hoy sufre un revés La Guajira con esos decretos, de verdad importante es que esa voluntad de acabar con los problemas se vea reflejada en el Presupuesto Nacional, que el Gobierno nacional tenga esa prioridad dentro de la ejecución, dentro de la planeación del Presupuesto General de la Nación para el próximo año, eso de verdad va a salvar vidas y nos va a ayudar bastante, señor Presidente. Muchas gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted, Senador Deluque, por su constancia; no sé si algún otro Senador quiera aprovechar el tiempo para dejar una constancia. Adelante, Senador Luna.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador David Luna Sánchez.**

Presidente, muchas gracias. Acá de acuerdo con sus instrucciones, estamos todos muy de acuerdo y listos a iniciar el debate, pero si lo iniciamos y después no tenemos quórum no podemos votarlo, entonces pues

como usted prefiera, si quiere esperamos o levantamos, como usted prefiera.

Siendo las 3:19 p. m. la Presidencia declara un receso.

Siendo las 3:22 p. m. la Presidencia reanuda la sesión formal y solicita a Secretaría informar qué quórum se registra.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio

La Presidencia cierra la discusión del orden del día y es sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del orden del día.

#### IV

### Consideración y votación de proyectos en primer debate

#### Proyecto de Ley número 64 de 2023 Senado

*por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los dos cónyuges y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente Honorable Senador David Luna Sánchez y al Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

#### David Luna Sánchez:

Presidente, muchas gracias, a usted un saludo, a la señora Secretaria y a todos los colegas, este es un proyecto que ya se discutió en esta Comisión durante la legislatura pasada y que fue aprobado en su momento y lamentablemente no alcanzó por término a ser votado en la plenaria.

Es un proyecto que fue presentado por varios representantes y Senadores, uno de ellos el doctor Alfredo Deluque y algunos otros, desde hace ya dos años y hoy nuevamente se trae a consideración de la Comisión Primera y del Congreso, eso como antecedente.

En segundo lugar, este proyecto lo que pretende es hacer efectiva la garantía que tiene cualquier ciudadano del ejercicio de la autonomía de la voluntad, la garantía que tiene cualquier ciudadano de expresar no solamente sus libertades, sino adicionalmente sus propias decisiones.

Hoy el Código Civil contempla en nuestro Estado una serie de causales, que son las que uno puede invocar cuando toma la determinación de divorciarse o de separarse de su pareja y si esas causales, pues, no están además de explicadas, probadas, pues prácticamente es imposible que una persona tome la determinación de dejar de convivir con la pareja con la que está casada legalmente.

Lo que el proyecto pretende no es nada distinto que incluir una causal adicional y una causal adicional que señala que la demanda de divorcio podrá presentarse en cualquier término sin límites, por supuesto, de

caducidad, pero también señala que podrá hacerlo por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges.

Esa frase que sería la causal número 10, que hoy no está incluida dentro del articulado que es específicamente el 154, en las causales de divorcio, permitiría entonces que una persona tome la determinación de divorciarse por su voluntad, obviamente por su expresión y obviamente sin necesidad de contar en su defecto o con el común acuerdo o con la posibilidad de avanzar en un divorcio en virtud de las nueve (9) causales anteriores.

Este proyecto además contempla una serie de garantías, en primer lugar, para los menores de edad, en segundo lugar, para identificar cuando hay abuso o en su defecto maltrato y, en tercer lugar, con una proposición que ha sido presentada por nuestra colega la Senadora Aída Quilcué, que yo comparto y que hace referencia a la posibilidad de que cuando hay común acuerdo el mismo pueda ser tramitado ante notario y no necesariamente ante un juez de la República.

En ese sentido, Presidente, es un proyecto sencillo, es un proyecto corto, es un proyecto que ya esta Comisión discutió y si los colegas tienen alguna pregunta, alguna duda, estamos acá dispuestos a responderlas todas. Muchas gracias.

#### La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:

Señor Presidente, muchas gracias, como dijo el Senador Luna, es un proyecto que hemos defendido desde que era Representante a la Cámara, ese proyecto se debatió incluso en el periodo pasado, no hay nada más garantista de las libertades individuales que este proyecto, vamos a quitar un factor de extorsión de la separación de las personas.

Si no están de acuerdo no se pueden separar, si no hubo adulterio no se pueden separar, pero si se les acabó el amor se tienen que quedar juntos, entonces el cónyuge que no se quiere separar le dice: bueno, entonces ¿cuánto me vas a dar para yo dejarte ir? el cónyuge que no se quiere separar le dice: entonces no te voy a dejar ver a los niños o peor aún, no tienes cómo mantener a los niños, así que me quedo yo con ellos.

Es un factor de extorsión, es obligar en el mundo moderno a dos personas de que sigan juntas hasta que no se pongan de acuerdo porque se quieren ir, como bien lo explicó claramente el Senador Luna, si no quieren seguir juntos, pues que cada uno coja por su lado, así evitan problemas intrafamiliares, así evitan problemas de adulterio, así olvidan también violencia dentro del núcleo familiar, problemas de los hijos que ven crecer a 2 padres que no se quieren o a padres ausentes por esa misma naturaleza.

¿Qué más garantista de las libertades individuales que no me obliguen a mí a estar toda la vida con quien no quiero estar? ¡por Dios! que se vayan, que se separen y que sean felices.

Aquí hubo una discusión, Senador Luna, me acuerdo yo, sobre el tema de ¿y cómo entonces se divide la sociedad conyugal si no están de acuerdo? pues ahí en el proyecto de ley hay unas fórmulas establecidas para que sea el juez quien lo haga, a través de un proyecto, que se pase y de esa manera se garantice que ningún

cónyuge va a estar afectado al momento de hacer esa separación por una causal nueva, la causal que debería ser la primera, se acabó el amor, no queremos estar juntos.

Señor Presidente, yo lo único que le pediría a esta Comisión es que avancemos en esto, así como hemos avanzado en otros proyectos más difíciles de libertades individuales, como la eutanasia, como la marihuana – que aprobó también esta célula legislativa–, como el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Y de esa manera, señor Presidente, le demos la garantía a que esta sociedad va a vivir con menos violencia intrafamiliar y con más garantías para los niños que viven en esas familias que no se quieren, pero que les toca seguir por ese chantaje al que se someten los cónyuges para separarse en muchas ocasiones. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y lo somete a votación.

La Secretaria informa que sometido a votación la proposición positiva con que termina el informe de ponencia ha sido aprobado por unanimidad con votación ordinaria ya que se trata de un proyecto de carácter ordinario, con registro de quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del articulado, el cual consta de 7 artículos en el texto del pliego de modificaciones y se ha radicado una proposición avalada por el ponente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura a la siguiente proposición:

**PROPOSICIÓN ADITIVA #53**

Proyecto de Ley no. 064 de 2023 Senado

*"por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones"*

De conformidad con las potestades y obligaciones legales contenidas en la Ley 5 de 1992, en particular, según lo establecido en el artículo 114, solicito cordialmente que se ADICIONE un artículo nuevo, en el siguiente sentido:

*"Artículo nuevo. Divorcio incausado ante notario. El cónyuge que haya iniciado el trámite por la causal 10 de divorcio, podrá acudir al trámite notarial y acceder al divorcio, siempre que, ambas partes lleguen a un acuerdo frente a las obligaciones derivadas del divorcio, la causal del mismo, y las demás obligaciones que deban considerarse en el trámite."*

No siendo otro el objeto de la presente. Cordialmente,



**AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS**  
Senadora de la República  
Circunscripción Especial Indígena

*02-10-24  
2:17*

*Por una Colombia diversa y en paz.*

La Presidencia abre la discusión de la proposición número 53, que presenta un texto para un artículo nuevo formulada por la Honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas y concede el uso de la palabra a los Honorable Senadores Aída Marina Quilcué Vivas y David Luna Sánchez.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la Honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:**

Muchas gracias, señor Presidente, y me parece fundamental esta ley en el sentido en que haya un acuerdo entre las partes y que justamente no exista ese sometimiento de alguno de los dos; primero, porque justamente se ha dado el caso de mujeres muchos feminicidios por estos temas ¿no? por no haber ese tipo de acuerdos.

Igualmente, que la proposición sea que si hay ese mutuo acuerdo pueda avanzar, también, en las notarías y que se pueda descongestionar en las instancias pertinentes en donde están estos casos ¿no?

Es esa mi proposición y ha sido avalada, espero que el resto de Senadores nos apoyen en esta proposición. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador David Luna Sánchez:**

Presidente, muchas gracias, estamos de acuerdo con la proposición presentada por la señora Senadora y estaríamos listos, por lo que veo, para proceder a votar.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto de la ponencia y la proposición número 53 para un artículo nuevo formulado por la Honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas y sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes con registro de quórum decisorio.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al título del proyecto:

***"por medio de la cual se permite el divorcio por la sola voluntad de cualquiera de los cónyuges y se dictan otras disposiciones"***

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta; pregunta, si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿quieren los Honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y sometido a votación es aprobado por unanimidad de los asistentes y con constancia del registro de quórum decisorio.

El texto aprobado es el siguiente:

**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY N° 64 DE 2023 SENADO**

***"POR MEDIO DE LA CUAL SE PERMITE EL DIVORCIO POR LA SOLA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

**EL CONGRESO DE COLOMBIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto incorporar a la legislación civil una causal que permita el divorcio por la sola manifestación de la voluntad de cualquiera de los cónyuges y dictar otras disposiciones.

**ARTÍCULO 2.** Adiciónese un numeral nuevo al artículo 154 del Código Civil, como numeral 10, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 154. CAUSALES DE DIVORCIO.** Son causales de divorcio:  
(...)  
10. La sola voluntad de cualquiera de los cónyuges".

**ARTÍCULO 3.** Modifíquese el artículo 156 del Código Civil, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 156. LEGITIMACIÓN Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR LA DEMANDA.** El divorcio sólo podrá ser demandado por el cónyuge que no haya dado lugar a los hechos que lo motivan, con excepción de lo previsto en el presente artículo con respecto a la causal 10 del artículo 154.

La demanda de divorcio podrá presentarse en cualquier tiempo, sin límites de caducidad.

Cuando se pretenda la obtención de reparaciones económicas o cualquier otro tipo de sanciones deberá presentarse la solicitud sobre reparaciones económicas o sanciones, dentro del término de dos (2) años, contados desde cuando tuvo conocimiento de ellos respecto de las causales 1a. y 7a. del artículo 154 o desde cuando sucedieron, respecto a las causales 2a., 3a., 4a. y 5ª del artículo 154. En todo caso, la demanda de divorcio que no contenga fines económicos o de sanciones, podrá presentarse en cualquier tiempo.

La causal 3ª del artículo 154 cuando fuere debidamente probada dará lugar a reparaciones económicas y simbólicas a favor de la persona víctima de violencia intrafamiliar que la alega. Las compensaciones serán declaradas en la sentencia de divorcio, aun de oficio.

Respecto a la causal 10ª cualquiera de los cónyuges podrá presentar la demanda de divorcio en cualquier momento, la cual deberá ser acompañada de una propuesta de divorcio que contenga las medidas que hayan de regular los efectos derivados del mismo. El demandado sólo podrá oponerse al contenido de la propuesta de divorcio, proponiendo una distinta.

**PARÁGRAFO.** La propuesta de divorcio contendrá, si es el caso: disposiciones sobre el cumplimiento de las obligaciones alimentarias entre ellos, reparaciones económicas y/o simbólicas, indemnizaciones y sobre la liquidación de la sociedad conyugal.

Si hubiere hijos, la propuesta deberá contener la forma cómo contribuirán los padres a su crianza, educación y establecimiento, precisando la cuantía de la obligación alimentaria, conforme al artículo 24 del Código de la Infancia y la Adolescencia, indicando lugar y forma de su cumplimiento y demás aspectos que se estimen necesarios; custodia y cuidado personal de los menores y régimen de visitas y su periodicidad; primando siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

El juez deberá revisar de oficio la asignación de la obligación alimentaria propuesta por las partes en el caso de encontrarse involucrados menores de edad y la asignación de obligaciones alimentarias entre las partes, a fin de verificar si uno de los cónyuges carece de medios para la subsistencia.

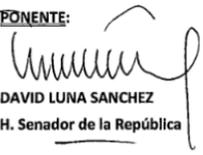
En todo caso, el juez podrá proponer fórmulas de arreglo alternativas a las propuestas presentadas por las partes, siempre que se garanticen los derechos de alimentos de los menores de edad y del cónyuge que carezca de medios de subsistencia.

**PARÁGRAFO.** Los contrayentes que suscriban capitulaciones matrimoniales podrán regular el tema de las indemnizaciones por terminación unilateral del matrimonio.

**ARTÍCULO 7. DIVORCIO INCAUSADO ANTE NOTARIO.** El cónyuge que haya iniciado el trámite por la causal 10 de divorcio, podrá acudir al trámite notarial y acceder al divorcio, siempre que, ambas partes lleguen a un acuerdo frente a las obligaciones derivadas del divorcio, la causal del mismo, y las demás obligaciones que deban considerarse en el trámite.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 64 DE 2023 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE PERMITE EL DIVORCIO POR LA SOLA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2023, ACTA N° 13.

**PONENTE:**  
  
 DAVID LUNA SANCHEZ  
 H. Senador de la República

Presidente,  
 S. GERMAN BLANCO ALVAREZ

Secretaría General,  
  
 YURY LINETH SIERRA TORRES

**ARTÍCULO 4.** Modifíquese el artículo 160 del Código Civil, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 160. EFECTOS DEL DIVORCIO.** Ejecutoriada la sentencia que decreta el divorcio queda disuelto el vínculo en el matrimonio civil, así mismo, se disuelve la sociedad conyugal, pero subsisten los deberes y derechos de las partes respecto de los hijos comunes y, según el caso, los derechos y deberes alimentarios de los cónyuges entre sí, salvo que haya mediado renuncia voluntaria a los mismos.

Cuando el divorcio fuere solicitado bajo la causal 10ª el demandado sólo podrá oponerse al contenido de la propuesta de divorcio, proponiendo una distinta, o bien demandar en reconvencción cuando la parte actora haya incurrido en alguna de las causales 1, 2, 3, 4, 5 y 7 contempladas en el artículo 158 del Código Civil.

En todo caso, el juez evaluará el contenido de ambas propuestas para verificar que se garanticen los derechos de las partes involucradas, de los hijos e hijas, procurando la obtención de un acuerdo. Y en este último, se acogerá a las medidas procesales y probatorias propias de la causal alegada en la reconvencción.

A falta de acuerdo entre los cónyuges el juez determinará las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la sentencia de divorcio, de acuerdo con el inciso primero de este artículo.

**ARTÍCULO 5. ALIMENTOS PARA DIVORCIO INCAUSADO.** Adiciónese un numeral nuevo al artículo 411 del Código Civil, como numeral 11, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 411.** Se deben alimentos:

(...) 11). Al cónyuge al que por ocasión de divorcio tramitado bajo la causal 10ª, carezca de medios para la subsistencia".

**ARTÍCULO 6. EXTENSIÓN DE APLICACIÓN A DIVORCIOS POR MUTUO ACUERDO Y DISOLUCIÓN DE UNIONES MARITALES DE HECHO.** En cuanto sea pertinente, las disposiciones relativas a los efectos del divorcio de que trata el numeral 10 del artículo 154, serán aplicables al divorcio de común acuerdo ante el juez o notario y en caso de disolución definitiva de la unión marital de hecho informal o por acuerdo de cesación de efectos civiles de esta unión; en lo relativo a los derechos y deberes personales y con los hijos, el régimen

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al Honorable Senador David Luna Sánchez, con término de ocho (8) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura al siguiente proyecto de ley:

**Proyecto de Ley número 10 de 2023**  
**Senado**

*por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.*

La Secretaria informa que para este proyecto se han radicado dos ponencias: la primera ponencia se da lectura a la proposición positiva con la que termina el informe de ponencia radicado por los Honorables Senadores David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barreto Quiroga y la segunda ponencia da lectura a la proposición de archivo del informe de ponencia radicado por los Honorables Senadores Clara López Obregón y Julián Gallo Cubillos.

La Presidencia abre la discusión de la ponencia la cual solicita archivar el proyecto y concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias Presidente, con las buenas tardes para los Senadores y Senadoras, para manifestar presidente la decisión de retirar la proposición de archivo, que firmamos junto con la Senadora Clara, tenemos unas proposiciones, hemos llegado a un principio de acuerdo con el Senador David Luna, de manera que retiramos la proposición de archivo, Presidente.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan el retiro de la proposición sustitutiva de archivo del proyecto suscrito por los Honorables Senadores Julián Gallo Cubillos y Clara Eugenia López Obregón, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de la primera ponencia radicada por los Honorables Senadores David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta y Óscar Barreto Quiroga.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Gracias, señor Presidente, con la venia del Senador Luna me permito dar unas observaciones previas al estudio de este importante proyecto de ley, yo lo primero que quiero darle es gracias a Dios, señor Presidente, por encontrarnos aquí reunidos después del ataque que sufrió el Estado colombiano hace 15 días y les voy a dar varios datos de ese ataque, para que se den cuenta de lo que sucedió.

Lo primero, ese no fue un ataque que se diera un día, según parece, porque hoy no hay claridad absoluta de qué fue lo que pasó, según parece esto fue un ataque que se inició hace tres meses, tres meses en los cuales los delincuentes digitales fueron accediendo paulatina y sistemáticamente a los servidores que tiene la Empresa IFX en la ciudad de Miami, que no son más de seis. ¿Cuántos servidores tendremos nosotros aquí, señor Presidente, para hacer las transmisiones que tenemos nosotros? Cuatro servidores ¿cierto?, aquí hay cuatro, la Empresa IFX tenía seis.

Para acceder a la información de esos seis servidores que manejaban la información de 11 empresas del Estado o de 11 entidades del Estado, entre ellas, entre ellas nada más y nada menos que la Rama Judicial, y fue durante esos tres meses plantando bombas, yo planté una bomba aquí, otra aquí, otra aquí, hasta que al final hundieron el botón y explotaron las bombas.

Un día se levantaron –no es chiste lo que les voy a decir– y encontraron en sus pantallas un muñeco de Mario Bros y el muñequito de Mario Bros tenía un cartelito que les decía: “Si usted quiere liberar la información que ha sido encriptada en los servidores, tiene que pagar la suma de tanto en criptomonedas”.

Yo creo, Senador Luna, que IFX tuvo que pagar para liberar la información, no le veo de otra, yo creo que tuvo que pagar, no hay claridad, volvemos y decimos sobre el ataque, ¿cómo?, ¿cuándo se llevó a cabo?, además, ¿cómo fue el rescate de la información?, que ¡ójigase bien!, para mí no ha habido rescate de la información, la información que estaba en esos servidores hoy tranquilamente puede estar circulando en la *dark web*, sin ningún inconveniente, como está circulando la información de salud de la mayoría de los colombianos, por el ataque que sufrimos hace como tres meses, cuatro meses, a la base de datos de varias EPS importantes en nuestro país.

Si yo tuviera hoy, señor Presidente –y perdón que me extiendo un poquito, pero yo creo que el tema lo amerita–, pero si yo tuviera hoy un proceso judicial en Colombia, yo les pediría a los jueces de la República que verificaran la información contenida en ese proceso, les voy a poner un ejemplo, si en un proceso que le lleven al Senador X existe en ese proceso, su declaración de renta y además sus extractos bancarios, en el servidor de la Rama Judicial, muy bien podría un ciberdelincuente alterar uno o ambos, con el fin de que no coincidan, de manera tal que cuando el perito experto analice la información determine que hubo lugar a un enriquecimiento ilícito.

Luego verán si pueden probar lo contrario, luego tendrán que volver a pedir la información a las entidades bancarias, a las entidades públicas encargadas de manejar la información para contrastarla, pero hoy no sabemos si la información fue modificada, solo que los servidores se liberaron, los desenscriptaron, que no creo que haya sido por arte de magia, además de eso la información sigue manejada por ellos.

Les voy a explicar lo que pasa con esas nubes privadas, porque hay una diferencia entre nubes privadas y nubes públicas. Una nube privada es la que yo le digo a un tercero que establezca para que pueda procesarme información y además dotarla de ciertos sistemas de seguridad, ello difiere de una nube pública, no pública en términos de dineros públicos, sino de acceso público, como la que prestan muchas empresas en Colombia, nacionales o multinacionales, en donde no cuentan con un solo servidor para prestar el servicio a una sola empresa o seis servidores para prestarle los servicios a una sola empresa, sino que cuentan con varios servidores, varios cientos de servidores establecidos o dispuestos en diferentes países, donde la información es guardada.

De manera tal que, si llega el caso que son vulnerados en su seguridad, en los servidores que tienen la información en Miami, pueden recurrir a la información de esos servidores, de esas entidades que fueron cargadas en otros servidores que estaban guardados en Berlín, con el fin de que no haya vulnerabilidad, ni haya tampoco una parálisis de los procesos y de los servicios públicos que se brindan.

Aquí hay una nube privada, mi pregunta es —esa pregunta estuvo de moda en una época, doctor De la Calle— ¿quién dio la orden? Por qué la información tan sensible fue manejada, no tengo nada en lo personal con IFX, pero ¿por qué fue manejada por IFX y no por otra empresa que dotara a estas empresas de mayores garantías y mayor seguridad?

Hoy no sabemos de verdad sobre la magnitud del ataque que vivimos, yo le voy a decir una cosa que les va a sonar a chiste, pero no es un chiste, gracias a Dios nosotros en Colombia, Senador Jota Pe, no tenemos armas nucleares, porque las han podido disparar, las han podido disparar tranquilamente.

Y ahí hubiera sido Colombia el culpable de la devastación del planeta Tierra, por la mala gestión en seguridad digital de unas empresas del Estado, que contrataron a través de Colombia Eficiente, seguramente puedo estar aquí especulando, la oferta más barata y no la más adecuada para las necesidades de cada uno.

¿Si se dan cuenta por qué es necesario una agencia de ciberseguridad?, dicha agencia es necesaria precisamente para coordinar esos esfuerzos, para establecer parámetros, para dotar de garantías, no solamente a los datos públicos sino privados también, que pueda de esa manera ¡ójigase bien! de esa manera evitar que se presenten ese tipo de situaciones, hoy todo, absolutamente todo está en nuestras redes.

Nosotros, con mayor grado de culpa o no, nos hemos encargado de que en internet o en la web exista toda la cantidad de datos suficiente para establecer ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿cómo estamos?, ¿qué hicimos?, ¿qué nos gusta?, ¿qué no nos gusta?, ¿quiénes son nuestros familiares?, ¿dónde viven?, toda esa información que era inasequible hace mucho tiempo, hoy nosotros la suministramos gratis, gratis y toda esa información navega por la web libremente y a esa información sensible nosotros tenemos que ponerle un control.

Yo les aseguro, yo les aseguro, Senador Chagüi, que les gusta también la tecnología, que abren su buzón de mensajes en el correo o los mensajes de texto y van a encontrar, y por qué no los de WhatsApp, hoy por lo menos cuatro o cinco ataques a su ciberseguridad, ábranlos y se dan cuenta de cuántos ataques sufrimos a diario, en lo personal, imagínense en lo institucional.

Imagínense Senador De la Calle, que hace un tiempo ciberdelincuentes accedieron a la base de datos de un hospital en Alemania, en Alemania, y mezclaron las historias clínicas de todos los pacientes, el hospital tuvo que ser evacuado, evacuado de urgencia, porque no sabían qué tratamiento suministrarle a quién, tuvieron que evacuar el hospital porque la salud pública estuvo en riesgo, esto no es un tema menor, es un tema urgente, necesario, que tenemos nosotros que solucionar.

Este proyecto es un proyecto que va paralelo, hay que decirlo, a un proyecto del cual soy autor,

que va por la Comisión Sexta de Cámara de Representantes y yo quiero decirles a ustedes el por qué yo defendiendo este, porque este proyecto va por la Comisión Primera, la Constitución y la Ley 3 son claras, que cuando se trate un proyecto de ley de la modificación de la estructura del Estado, de la creación de entidades del orden nacional, sin importar el tema de que traten, tiene que pasar por la Comisión Primera, ese va por la Sexta, lo cual me preocupa, porque un tema tan sensible e importante no puede caer en el riesgo de que no sea constitucional, miren lo que pasó con el decreto de La Guajira, muchas esperanzas, muchas ilusiones, hoy llevadas al traste por no tener claro el camino adecuado para tomar las decisiones de La Guajira.

Pues me daba miedo que el proyecto resulte inconstitucional, después de un gran esfuerzo de debate en las Comisiones Sextas, que no sea el tema que se adecúe a la formación o la creación de una entidad pública del Estado.

También hay un tema que lo diferencia y es la entidad a la cual debe estar adscrito, yo les confieso, les soy honesto, yo ahí todavía tengo mis dudas, el Senador Luna, por ejemplo, me dice que debe estar adscrito al Ministerio de TIC, que hay sentencias de la Corte Constitucional que dicen que este tipo de agencia debe estar adscrita al Ministerio del ramo, también hay otra tesis que dice que este proyecto o la creación de esta agencia debe coordinar esfuerzos no solamente con el Ministerio de TIC, pero también con el Ministerio de Defensa, por ejemplo, con otras entidades del Estado y esa coordinación operaría mejor desde Presidencia de la República, como dice el proyecto que está en Comisión Sexta de Cámara y no solamente en el Ministerio de TIC, como dice este.

Es un tema, que yo creo, puede entrar a discusión aquí en esta Comisión, que en su sabiduría determinará puede ser el camino más adecuado.

Y hay un último tema, con este tres, que es muy importante determinar y es la estructura misma de la agencia, en la medida en que esta tendría una subdirección que trataría de los asuntos espaciales, ha sido dicho públicamente por el asesor de TIC del Gobierno nacional, el señor Saúl Kattan, en diferentes foros y en diferentes entrevistas en medios de comunicación, que es absolutamente necesaria la creación de una entidad que también regule la materia espacial en nuestro Estado, con el fin de que podamos nosotros utilizar de manera adecuada entre entidades del Estado, las imágenes satelitales que se toman con el fin, por ejemplo, de tener un catastro multipropósito, adecuado, moderno, que permita a las entidades territoriales, por ejemplo, tener mayores ingresos en materia de ingresos catastrales.

Pero nos preocupa un poquito la unidad de materia, si bien es cierto, hoy los servicios de comunicaciones no solamente se prestan por cable o vía radiada, sino que también los satélites hacen parte de este ecosistema digital, lo cierto es que el

fin de la agencia es otro, en legislación comparada, no encontramos ninguna otra agencia en el mundo que trate estos temas de imágenes satelitales, de la misma manera como se pretende tratar ahora.

Esas son las tres diferencias básicas de este proyecto con el proyecto que cursa en la Cámara de Representantes, pero nosotros a pesar de que insistimos muchas veces, Senador Luna, que por favor hiciéramos, incluso, una reunión con el Gobierno nacional con el fin de que pudiéramos coordinar esfuerzos, para que este proyecto salga adelante lo más pronto posible, eso ha sido fallido hasta el momento.

Y yo creo que es necesario que esta Comisión siga adelante con este proyecto, siga adelante con este proyecto, lo aprobemos aquí en primer debate, mandemos un mensaje al país que estamos preocupados por la ciberseguridad, mandemos un mensaje también a las personas para que sepan que nosotros queremos proteger sus datos personales, mandemos un mensaje también al Gobierno nacional que queremos trabajar en el tema.

Aprobando este proyecto esperamos no que no se presenten estos ataques sino que se puedan prevenir, que se puedan evitar, que podamos tener una congruencia entre la información que navega o que es tratada de manera digital en esta revolución digital, ya pasamos hace rato de la Revolución Industrial a la digital y que de verdad nos volvamos el centro de atención –¿por qué no?– en este continente, para que podamos nosotros desarrollar otra nueva plataforma de negocio que sea la ciberseguridad en nuestro país.

Por aquí pasan todos los datos del continente, todos, todos, ¿por qué no tener eso también como una fuente de ingresos importante para los colombianos y las colombianas que de verdad quieren salir adelante?

Señor Presidente, muchas gracias, qué pena haberme extendido un poco en esta explicación, pero creo que es necesario que la Comisión y los colombianos sepan de qué se trata este importante proyecto de ley, que trata de la creación de la Agencia de Seguridad Digital. Muchas gracias, señor Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador David Luna Sánchez:**

Presidente, muchas gracias a usted y a todos los miembros de la Comisión, a la señora Secretaria, iniciaría agradeciéndole al Senador Gallo el voto de confianza que le ha dado al proyecto al retirar la ponencia negativa y al plantearnos una discusión en el articulado, yo creo que el doctor Gallo como la doctora Clara y creo que como todos tenemos claro que lo que se requiere es trabajar de manera conjunta, para evitar que este enemigo silencioso siga avanzando, así que doctor Gallo muchas gracias a usted y por su intermedio a la doctora Clara.

En segundo lugar, creo que la explicación de Alfredo Deluque ha sido contundente, de una

manera sencilla, pero de una manera técnica, ha explicado a lo que nos estamos enfrentando, yo solamente le sumaría tres datos, solo el año pasado hubo 20.000 millones de intentos de ciberataques en Colombia, muchos de ellos se materializaron y acabamos de ver las consecuencias, muchos otros se lograron evitar gracias a la infraestructura que tiene hoy el Estado, que, por cierto, no es una infraestructura débil, todo lo contrario, es una infraestructura valiosa.

El Comando contra Delitos Cibernéticos, que reposa en las Fuerzas Militares, el Centro Cibernético Policial, que reposa en la Policía, el Colcert, que es el Centro de Atención al Ciudadano que reposa en el MinTIC, y el Cecir, que es el que coordina toda la operación desde el punto de vista gubernamental, que también reposa en el MinTIC.

Entonces, ahí se ha hecho un esfuerzo muy grande y lo que se pretende hacer con este proyecto es a cero costo fiscal, a cero costo fiscal, esto es muy importante, y lo subrayo, pues integrar la totalidad de esas herramientas para que haya coordinación y de esa manera para que pueda haber mejor tanto evaluación como respuesta a las situaciones que estamos en estos momentos viviendo.

Y el tercer punto, que también lo mencionó Alfredo Deluque, que yo simplemente quiero ponerlo a consideración para la discusión, que seguramente podrá, digamos, darse hoy o después en la plenaria, yo creo que este punto de la agencia es tan importante que vale la pena despojarnos de las diferencias y las distancias o filosóficas o políticas, para tratar de llegar a acuerdos, y yo le he dicho a Alfredo, pero también le dije hace un rato al doctor Gallo, acá hay tres tipos de diferencias, la primera de ellas, sobre el tema espacial, yo le pedí al doctor Gallo que dejáramos esa discusión como constancia, para poder avanzar.

Porque yo sí creo que ahí hay una gran diferencia, en el entendido de sumar los temas digitales con los temas espaciales, en ninguno de los ejemplos a nivel mundial se ha hecho esa unificación, porque son dos cosas distintas, sin embargo, el Gobierno dice: “Oiga, por razones presupuestales tratemos de fusionarlas”, yo he insistido en que no vale pena, que se termina generando un pico muy difícil, que después no sería posible, digamos, resolver o avanzar, pero en los otros temas, pues tan urgente es este, que estaría dispuesto con reservas a generar consensos y Alfredo también los explicó.

El primero es ¿de dónde o de quién debe depender la agencia? Yo insisto que debe ser de un ministerio, el Gobierno ha dicho que directamente desde Palacio, desde la Casa de Nariño, yo no estoy de acuerdo con esa tesis, pero si me lo explican, yo podría generar, digamos, puntos intermedios en ese sentido, ¿por qué no desde la Casa de Nariño?, porque hay ejemplos pasados que no han sido los más óptimos, pero adicionalmente porque no hay una responsabilidad política especial.

Y en el tercer tema, que me parece que ya es muchísimo menos complejo que los dos primeros, pues también se podría llegar a acuerdos, en el entendido de que es muy importante ver de qué forma pueda existir un título desde el punto de vista educativo, que termine impactando positivamente no solamente las entidades del Estado, al sector privado, sino a la sociedad en general, es que muchos de los delitos que se están dando en Colombia, en contra de cualquiera de nosotros o de cualquiera de quienes nos ven, es porque no se actualiza el *software*, es porque en muchas ocasiones termina existiendo la apertura de un *link* en un momento desafortunado o es porque lamentablemente no se le hace seguimiento, a lo que en muchos casos parece de la Edad de Piedra, pero que tiene mucho que ver, que es la falta de información en el proceso.

Entonces, Presidente, yo le quiero agradecer a usted y a todos los Senadores estar dedicando este espacio de tiempo, porque si la Secretaria tiene a bien mencionarlo, pues estaríamos de acuerdo en la aprobación de la ponencia, hay unos artículos sobre los cuales hay proposiciones, muchas de esas proposiciones están hoy avaladas por quienes les hablan, los ponentes, y creo que hay algunas recientemente radicadas, que tendríamos que revisar, pero donde siento que no habría dificultad, salvo que así lo considerara el debate que estamos dando; gracias, Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

A usted, Senador David Luna. Anuncio que se abre la discusión del informe de ponencia.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Gracias, Presidente, este pues es un tema fascinante y al mismo tiempo escalofriante, como lo presentó el Senador Deluque, y de alguna manera es también novedoso para –imagino– un buen número de los Congresistas y, por lo tanto, pues cierta cautela es importante frente a un territorio de alguna manera desconocido.

Una primera pregunta, primero, quiero señalar que lo que voy a decir no tiene como el propósito entorpecer esta discusión, si se quiere aprobar el informe de ponencia y luego mirar el articulado en otra ocasión, yo no tendría problema, esto simplemente corresponde a inquietudes de buena fe y más bien a título de pregunta.

Un primer punto: ¿qué garantías tenemos los ciudadanos que eviten que esta agencia termine más bien en colusión con quienes en el pasado han adelantado las llamadas ‘chuzadas’?, es decir ¿cómo protegemos al Estado y a los particulares de una agencia que va a tener un enorme poder frente a los datos?

Para utilizar una metáfora o un símil, cuando se robustece la Contraloría General de la Nación en el 91, se crea la Auditoría que era como el guardián

de la Contraloría, o sea ¿quién vigila al vigilante? porque no podemos ser ingenuos, aquí en Colombia sabemos que, de manera ya repetitiva, desde el Estado mismo y de sus reparticiones administrativas, se adelantan procesos de *hackeo* de los datos de los particulares y de las propias agencias estatales.

Los ejemplos que ha puesto el Senador Deluque son absolutamente contundentes, sobre la necesidad de una decisión en esta materia yo no pongo eso en duda, pero insisto en preguntar, discutamos ¿qué garantías surgen paralelamente con la creación de la agencia, para que no se devuelva como ha ocurrido, por ejemplo, con agencias de seguridad del Estado?

En segundo lugar, yo manifiesto mi acuerdo con el Senador Luna, respecto de la ubicación de la agencia, a mí me parece que en el pasado no ha sido buena idea atiborrar a la Presidencia de misiones puramente operativas, en eso esto ha sido vacilante, a veces se le recarga la Presidencia, se crean unas agencias que orbitan allá, luego se desaparecen o se trasladan a los ministerios, dijéramos en esto concuerdo con el Senador Luna que puede haber distintas opiniones, pero en principio me parece que llevar una agencia de esta naturaleza, que tiene carácter netamente operativo, a la Presidencia puede no ser la mejor solución.

En tercer lugar, sin perjuicio de profundizar –digo profundizar en mi caso personal–, pues sí la mezcla de lo espacial y lo digital podría traer complicaciones que es mejor evitar, yo sé que hay problemas presupuestales y de organización, pero es algo que hay que mirar con cuidado, porque dos misiones en la misma entidad, que tienen diferencias tan profundas, lo que pueden terminar es entabando el funcionamiento.

Y por último –con esto termino, señor Presidente–, un tema de esta magnitud, oyendo al Senador Deluque, uno realmente siente escalofríos, francamente, me parece –no sé si por problemas de comunicación o qué– que el Gobierno tiene que estar aquí, estas son decisiones absolutamente trascendentales, para que se tomen a espaldas del Gobierno, luego, yo sí pediría y que la Comisión acepte este pedido, para que esta discusión no pueda hacerse sin presencia de los responsables del Gobierno, en un tema tan delicado; gracias, Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Julián Gallo Cubillos:**

Gracias, Presidente; yo quiero comenzar por donde terminó el Senador Humberto de la Calle, realmente si es de extrañar que el Gobierno nacional no esté presente en la discusión de estos temas, digamos, son cosas demasiado trascendentales, yo diría que, de la mayor relevancia, para que el Gobierno se haga presente a través de los ministerios que tienen que ver directamente con estas temáticas.

Hoy en día este tipo de amenazas son ya una realidad, lo mencionó el Senador Deluque, estamos a escasos días de haber sufrido un ataque cibernético y no hay realmente ninguna explicación y acoyo

perfectamente la propuesta del Senador De la Calle, en el sentido de que sería importante pedirle al Gobierno que se haga presente en la continuación del debate de este proyecto.

En segunda medida, dada la importancia y la magnitud de este tema, evidentemente es uno de esos casos en los cuales las diferencias políticas e ideológicas tienen que hacerse a un lado para lograr acuerdos y avanzar en la aprobación del mejor proyecto de ley que haga realidad la creación de esa agencia, yo pienso que no puede haber una diferencia que se ponga por encima de lo que debe ser el interés nacional de todos los sectores, de garantizar la seguridad en un tema tan trascendental en este momento, por eso tomamos la decisión de retirar precisamente la proposición de archivo, porque luego de dialogar con el Senador David Luna coincidíamos en que es bueno buscar los consensos.

Y en sentido, no solamente retiramos la proposición de archivo, sino que expresamos nuestra disposición de dejar como constancia algunas de las proposiciones que nosotros radicamos, para permitir la trazabilidad y abrir un espacio de acuerdo, que desafortunadamente no fue posible construir antes del inicio de esta discusión, tuvimos la intención de hacerlo así con la Senadora Clara, con el Gobierno nacional y la disposición del Senador David Luna, pero desafortunadamente no fue posible concretar esa reunión, pero sí nos parece de la mayor importancia que pueda realizarse cualquier tipo de acuerdos que lleve a que tengamos consensos.

Porque evidentemente hay muchas inquietudes, digamos, y seguramente opiniones, el Gobierno nacional lo consideramos nosotros también, piensa que la ubicación de esta agencia en cabeza de la Presidencia da garantías, da garantías, creemos que el principio de la buena fe tiene que seguir rigiendo en todas las decisiones que nosotros tomemos y que ubicándola en la Presidencia de la República va a tener el músculo y la jerarquía que amerita una agencia que se va a ocupar de un tema que seguramente cada día va a ser más trascendental, con estos nuevos desarrollos tecnológicos, como el de la inteligencia artificial, es impensable a los niveles que se pueden llegar, los ataques que se puedan generar y por eso nos parece que debe ser del resorte directo de la Presidencia, independientemente de quién la ocupe o de los partidos que puedan estar ocupando la Presidencia, pero sí consideramos nosotros que debe darse en ese sentido.

Seguramente que se pueden argumentar experiencias positivas y negativas en todos los sentidos, pero siempre será mejor que sea desde la propia Presidencia de la República donde se puedan tomar las decisiones que tienen que ver con este tipo de materias.

De manera que, esas son algunas de las consideraciones, nosotros vamos a avanzar apoyando el proyecto y esperamos que de aquí a que se llegue al debate en la plenaria, no solamente

tengamos la presencia del Gobierno nacional en los mismos, sino que podamos también construir consensos; gracias, Presidente.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador David Luna Sánchez:**

Presidente, muchas gracias, arranco por agradecerle al Senador De la Calle, porque me parece muy valiosa la propuesta que hace entre comillas “del inspector o del auditor”, vamos a preparar una proposición en ese sentido, que puede ser una persona de libre nombramiento, más no de libre remoción o en su defecto podría ser una persona delegada inclusive por el Congreso, sobre su primer punto.

Sobre el tercer punto, evidentemente estamos haciendo un esfuerzo muy grande en uno de los artículos en que quede absolutamente claro que, si bien es cierto, la ley de *habeas data* es estatutaria, acá bajo ninguna circunstancia estamos pretendiendo no solamente modificarla, sino por el contrario, respetarla en su máxima expresión.

Y sobre los dos otros puntos que usted mencionó y que acaba de intervenir el doctor Gallo, es donde tenemos diferencias, primero, consideramos que debe ser una agencia digital mas no espacial, el doctor Gallo piensa lo contrario, pero estamos dispuestos a conversar sobre eso, en el debate a la plenaria, obviamente con la participación del Gobierno.

Y, en segundo lugar, yo no estoy de acuerdo con que esté adscrita a la Presidencia de la República, ahora, si eso se convierte en el punto de inflexión, tampoco me voy a cerrar a la banda, ni más faltaba, porque creo que hay que tratar de gestar un acuerdo, pero la pregunta que a mí me gustaría hacerles a los miembros del Gobierno, cuando estén, es ¿cuál es verdaderamente el impacto de que eso suceda? En el entendido de que, pues también podría pasar lo mismo, dependiendo de uno de los ministerios.

El argumento es que son dos ministerios, como lo decía el doctor Alfredo, que participan activamente, el Ministerio de Defensa y el Ministerio TIC, pero también hay otros y podría existir la posibilidad de llegar a, digamos, absoluta claridad y controles en el entendido, pues, de que es una agencia que estaría adscrita y no dependería de ninguna de las dos entidades.

Entonces, Presidente, creo que estamos, como se lo dije hace un minuto, los ponentes de acuerdo con todas las proposiciones, salvo con la proposición que le pediría al doctor Gallo que dejara como constancia, para que pudiese avanzar el debate y si le parece bien, nos comprometemos en la plenaria a poder discutir sobre esos dos temas: el tema espacial y el tema de adónde queda adscrito.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias Senador David Luna, anuncio que sigue abierta la discusión del informe en ponencia, si hay algún otro Congresista que quiera

hacer uso de la palabra. En ese sentido, se cierra la discusión del informe ponencia; Senador Juan Carlos García, adelante por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Juan Carlos García Gómez:**

Gracias, Presidente. Varias reflexiones con el ánimo de poder construir un camino necesario en el tema la ciberseguridad, que hoy afronta y, como lo manifestaba Alfredo Deluque, ha afrontado no solamente la institucionalidad del país sino de igual manera es recurrente en todos los sistemas empresariales privados, a los cuales día a día tenemos conocimiento, de que a través de estos *hackers* –como le llaman de estas redes piratas de transnacionales–, en su gran mayoría, acceden a todas sus cuentas, a todos sus empleados, a todos sus proveedores y luego exigen recursos para poder devolverles a las empresas privadas, en este caso a su información.

Yo creo que en esta lucha por tratar de buscar algunas herramientas coincidimos que no solamente este proyecto de ley llega a la Comisión Primera en una muy buena hora, en donde sí debemos nosotros acompañar esa propuesta del Senador Humberto de la Calle, reiterada también por el doctor Julián Gallo, que es de suma importancia poder tener esa armonía entre el Gobierno nacional, de hecho, porque así la Constitución nos lo exige cuando creamos nuevas instituciones y más esta nueva institución.

Pues necesitamos de ese aval o ese respaldo del Gobierno nacional, para poder encaminarlo en que sea realmente una entidad que esté a la vanguardia de lo que es la ciberseguridad, que día a día va avanzando y más y más, con las repercusiones tan graves, tan delicadas, como lo manifestó en su intervención el Senador Alfredo Deluque, que pueden llegar hasta permear los expedientes judiciales de un país, que puede empezar a permear de igual manera unos registros contables de la DIAN que puede ser obviamente una información valiosísima para los grupos ilegales, el que obtengan esta información y puedan empezar a colombiano por colombiano a revisarle cuáles son sus propiedades, sus cuentas, sus ingresos, exactamente todo lo que tienen.

Veo que en la Comisión Sexta también se viene andando un proyecto parecido, doctor David Luna, pero creo que este tiene más herramientas, más jerarquía y tiene ese contexto que usted explicaba, de algunos derechos fundamentales que están inmersos en lo que es la intimidad de los ciudadanos en nuestro país, frente a lo que es el uso de los datos, como lo manifestaba, el *habeas data*.

Y yo creo que debemos tratar primero de ahondar en ese compromiso, en este momento que acompañamos este proyecto de ley de suma importancia para la realidad actual del país y yo creo que, en mundial, donde se debe aunar esfuerzos, no solamente nacionales sino internacionales, que debe estar también plasmado en este proyecto, doctor David Luna, revisarlo.

Porque ese acompañamiento internacional a veces avanza de una manera más rápida y eficaz en unos países que tienen obviamente las herramientas, las herramientas cibernéticas, las herramientas de investigación a un alto nivel más grande, que pronto países como el nuestro, como Colombia, que hoy en cada entidad tienen cada uno de ellos por su lado, pues la posibilidad de tratar de salvaguardar y cuidar su data y tratar de salvar y cuidar y mantener esa reserva y esa protección a los datos de tantos usuarios en nuestro país.

Entonces quería hacer estas reflexiones, acompañar este proyecto, que me parece importantísimo, en el día de hoy lunes, por eso estamos acá como muestra de poder empezar a construirlo y obviamente con la voluntad de poder enriquecerlo para segundo debate, en compañía del Gobierno nacional y que podamos nosotros también articularle, yo creo la posibilidad de darle una jerarquía mucho más alta a la ley ordinaria.

Y con que tratemos también de proteger tantos derechos fundamentales, que están inmersos hoy día en la vida de las personas que están totalmente inmersas, a veces, en lo que es las telecomunicaciones y como es el caso de China, ¿no? que los ciudadanos chinos no pueden salir sin tu teléfono porque absolutamente todo lo tienen en el teléfono. Entonces a ese escenario llegará, tengamos la plena seguridad, pues la gran mayoría de la humanidad y Colombia debe estar preparada para ese tránsito.

Entonces quería dejar esta constancia, señor Presidente, que es de suma importancia la presencia del Gobierno nacional y otros organismos que sean especializados, y bueno comprometidos a seguir trabajando para construir paso a paso con el doctor David Luna y el doctor Alfredo Deluque, que nos traen este excelente proyecto, en buena hora para tratar de contrarrestar algo que se ha convertido en la cotidianidad en el país. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Una cosa sencilla, pero que también es importante y me excusan por repetir mi intervención y no sé cómo decir esto, yo estoy de acuerdo con el proyecto y yo creo que hay que impulsarlo, pero es una cosa tan delicada y tan importante y ya hablamos de la ausencia del Gobierno, que yo sí quisiera que verificáramos el quórum, porque es que una cosa de esta naturaleza y de esta envergadura no pueden pasar simplemente con un quórum que no existe.

Las siguientes proposiciones del **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas, sus autores las dejaron como constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer la institucionalidad que coordinará, definirá y hará seguimiento a las políticas de seguridad digital y del sector espacial implementadas por las entidades públicas y las personas naturales y jurídicas de derecho privado.

Comit  
02-10-23  
14:23

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. Definiciones. Para los efectos de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. Agencia: Es la Agencia Nacional de Seguridad Digital y asuntos espaciales
- b. Amenazas: Causa potencial de un incidente no deseado, el cual puede resultar en el daño a un sistema, individuo u organización.
- c. Ciberataque: Incidente de ciberseguridad en el que una persona o grupo de ellas, conocidas o no, intenta destruir, exponer, alterar, deshabilitar, filtrar, robar, hacer uso o acceder de manera ilícita a un activo de información o de tecnologías de la información, y en el que puedan verse afectados también activos físicos de forma eléctrica o mecánica. Acción realizada a través de medios o instrumentos digitales o tecnológicos con el objetivo de afectar la prestación de servicios a la ciudadanía o infraestructuras críticas cibernéticas o servicios esenciales, así como la seguridad de las personas.
- d. Ciberdefensa: Capacidad para evitar y responder ante cualquier amenaza o incidente de naturaleza cibernética que impacte la seguridad nacional.
- e. Ciberdiplomacia: Uso de herramientas diplomáticas para resolver asuntos relativos al ciberespacio.
- f. Ciberespacio: Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios y para almacenar, modificar e intercambiar datos.
- g. Ciberseguridad: Se entiende como la capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos sus ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética, buscando la disponibilidad, integridad,

Comit  
02-10-23  
2:23

autenticación, confidencialidad y no repudio de las interacciones digitales. La ciberseguridad tiene el fin de proteger a los usuarios y los activos de Estado en el Ciberespacio y comprende el conjunto de recursos, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión del riesgo, acciones, investigación y desarrollo, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para dicho fin.

- h. Ecosistema Digital: Conjunto de infraestructuras y prestaciones (plataformas, dispositivos de acceso) asociadas a la provisión de contenidos y servicios a través de Internet. Este es un sujeto de análisis fundamental para la definición de políticas públicas, en áreas tan diversas como la digitalización de procesos productivos y la protección de la privacidad de los usuarios.
- i. Equipo de respuesta a incidentes de seguridad informática: Grupo de especialistas multidisciplinarios capacitados para prevenir, detectar, gestionar y responder a incidentes de ciberseguridad, en forma rápida y efectiva, para actuar de acuerdo a procedimientos y políticas predefinidas, que colaboren en resolver la situación presentada.
- j. Incidente: Cualquier evento adverso real o sospechado, intencionado o no intencionado, que puede cambiar el curso esperado de una actividad en el entorno digital.
- k. ~~Infraestructuras críticas: Sistemas y activos, físicos o virtuales, soportados por Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuya afectación significativa tendría un impacto grave en el bienestar social o económico de los ciudadanos, o en el funcionamiento efectivo del gobierno o la economía. Corresponde a aquellas instalaciones, redes, sistemas, plataformas, servicios y equipos físicos y de tecnología de la información cuya afectación, degradación, denegación de servicio, interceptación, interrupción o destrucción puede tener una repercusión importante en la seguridad nacional, en la provisión de servicios esenciales, en el efectivo cumplimiento de las funciones del Estado y, en general, de los servicios que éste debe proveer o garantizar~~
- l. Protección de Datos Personales: Son las acciones administrativas y operativas encaminadas a mantener la privacidad de las personas naturales en un Estado, de acuerdo con lo definido y exigido por el Régimen de Protección de Datos Personales.
- m. Privacidad: Derecho de los individuos o titulares a su intimidad, de acuerdo con lo consagrado en la Constitución y en el Régimen de Protección de Datos Personales.
- n. Riesgo: La posibilidad de que una amenaza aproveche una vulnerabilidad y cause una pérdida o daño sobre los activos de TIC, las infraestructuras críticas o los activos de información.

- o. Seguridad digital: Es la situación de normalidad y de tranquilidad en el entorno digital, a través de la apropiación de políticas, buenas prácticas, y mediante: (i) la gestión del riesgo de seguridad digital; (ii) la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad; y (iii) el uso efectivo de las capacidades de ciberdefensa; que demanda la voluntad social y política de las múltiples partes interesadas.
- p. Sistema de Información. Medio por el cual dispositivos, redes o plataformas almacenan, procesan o transmiten datos digitales, ya sea a través de redes de comunicaciones electrónicas, dispositivos o cualquier grupo de redes interconectadas o dispositivos o sistemas de información y plataformas relacionadas entre sí.
- q. Vulnerabilidad: Debilidad, atributo o falta de aplicación de un control que permite o facilita la actuación de una amenaza contra los servicios tecnológicos, sistemas de información, infraestructura tecnológica y las redes e información de la organización.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 4 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. Creación y naturaleza jurídica de la Agencia. Créase la Agencia Nacional de Seguridad Digital y Asuntos Espaciales, como una entidad descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones—Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Parágrafo. La Agencia es la máxima autoridad para la formulación y aplicación de las estrategias nacionales y políticas públicas en materia de seguridad digital y asuntos espaciales.

Comit  
SPP  
02-10-23  
2:23

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 5 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. Misión. La Agencia es responsable de: a) liderar y fortalecer la gestión del ecosistema digital, coadyuvar en mantener un modelo de Ciberseguridad y la gestión de seguridad de la Información en las entidades del estado y de las personas naturales y jurídicas de derecho privado; b) articular la identificación de las infraestructuras críticas del país con las autoridades y entidades competentes; y c) coordinar y cooperar con la identificación de amenazas, vulnerabilidades, con el propósito de asegurar las plataformas del estado a través de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información o de los activos empleados para su transmisión, reproducción, procesamiento o almacenamiento, asociados a los sistemas de información de la Entidades o en el ciberespacio para uso de la ciudadanía y del estado colombiano.

En asuntos espaciales, la agencia es la responsable de ejercer como autoridad espacial nacional estableciendo un marco de gobernanza e institucionalidad que dicte una Política Espacial Colombiana. Adicionalmente trazará una visión de largo plazo del sector espacial del país articulando entes públicos y privados y de cooperación internacional a fin de dinamizar la industria espacial colombiana y a su vez generen productos y servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico del país.

Comit  
SPP  
02-10-23  
2:23

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. Objetivos. La Agencia será un organismo de carácter técnico especializado que tendrá como objeto la planificación, articulación y coordinación de las políticas de gestión de los riesgos de seguridad digital en el país, prevención de amenazas internas o externas contra el ecosistema digital del país, fortalecimiento de la confianza y seguridad de todas las partes interesadas en el ámbito digital, así como de las políticas de gobernanza, institucionalidad y programas y estrategias del sector espacial.

Comit  
SPP  
02-10-23  
2:24

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. Funciones de la Agencia. La Agencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

En materia de Seguridad Digital

1. Coordinación y colaboración:
  - 1.1. Coordinar y gestionar, como punto de contacto único, la respuesta oficial ante ciberataques en la totalidad del territorio nacional y ser el órgano institucional que brinde información a los ciudadanos sobre los ciberataques que tengan impacto en el territorio nacional.
  - 1.2. Coordinar con los actores del ecosistema de seguridad digital, el entendimiento y fortalecimiento de la gestión de los riesgos e incidentes de seguridad digital, ciberseguridad y protección de datos de la información que soportan la operación del estado.
  - 1.3. Liderar la implementación de políticas tendientes al fortalecimiento del nivel de madurez de seguridad digital en las entidades del estado y coadyuvar en la implementación de mejores prácticas de seguridad en los sectores económicos y en la ciudadanía.
  - 1.4. Adelantar acuerdos de cooperación internacional en temas relacionados con Seguridad Digital, Seguridad de la Información, Ciberseguridad, y Privacidad, tanto a nivel de protección de la información y las tecnologías de la información asociadas como las tecnologías operacionales propias de las infraestructuras y sectores críticos, teniendo en cuenta las políticas de Gobierno y la normativa vigente, dentro del marco de los tratados internacionales vinculantes para Colombia y del respeto de la facultad del Presidente de la República de dirigir las relaciones internacionales.
  - 1.5. Organizar y coordinar una Comisión Intersectorial de Inteligencia Artificial que monitoree el desarrollo y uso de tecnologías que procesan datos que reciben y responden ante ellos, aprenden, razonan, planifican e incluso generan predicciones, y expida lineamientos, estándares e instrucciones tendientes a garantizar la seguridad de dichas tecnologías y a prevenir y mitigar los riesgos que de ellas se derivan.

Comit  
SPP  
02-10-23  
2:24

<p>2. Evaluación y mitigación de riesgos:</p> <p>2.1. Asegurar el ecosistema digital y su gobernanza, de acuerdo con la dirección estratégica del gobierno nacional y establecer los lineamientos y/o políticas en materia de seguridad y gobernanza del ecosistema.</p> <p>2.2. Contribuir a la protección y defensa del ciberespacio ante actos de penetración, infiltración, espionaje, sabotaje u otras actividades cuando atenten gravemente contra la administración pública y las infraestructuras críticas y proteger a las instituciones de nivel nacional y territorial de la influencia de organizaciones criminales.</p> <p>2.3. Contribuir a la protección de recursos tecnológicos y económicos de la Nación, cuando su amenaza comprometa el orden público.</p> <p>2.4. Brindar asesoría y apoyo técnico a las entidades del Estado, al sector privado y a los ciudadanos en seguridad digital y ciberdefensa.</p> <p>2.5. Dictar protocolos, estándares e instrucciones generales que contribuyan a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del país, para reducir los riesgos de seguridad digital de las entidades del estado, de los diferentes sectores económicos y de los ciudadanos.</p> <p>2.6. Crear y coordinar un observatorio encargado de realizar análisis de amenazas cibernéticas, y colaborar con entidades públicas, sector privado y ciudadanos en el entendimiento de tácticas, técnicas y procedimientos de los delincuentes ante eventuales ciberataques, de recolectar información y de monitorear ataques tanto a nivel nacional e internacional. El observatorio trabajará en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación. Los análisis y estudios elaborados por el Observatorio se presentarán al Consejo Directivo a través de informes por lo menos una vez al año.</p> <p>3. Educación y prevención:</p> <p>3.1. Fortalecer las capacidades y competencias en seguridad digital de los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, proveedores y demás grupos de interés que accedan a la información del estado colombiano.</p> <p>3.2. Ofrecer en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional programas de educación y concientización dirigidos a entidades públicas,</p>	<p>sector privado y a los ciudadanos sobre ciberdefensa y gestión de amenazas, riesgos y ciberataques.</p> <p>3.3. Trabajar de manera conjunta con instituciones educativas y de investigación en temas relacionados con seguridad digital y la ciberdefensa, con el fin de impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías para mitigar los riesgos de ciberataques y de promover la innovación en soluciones de seguridad digital y ciberdefensa.</p> <p>4. Planificación:</p> <p>4.1. Diseñar y publicar el Plan Nacional de Seguridad Digital y Ciberdefensa, el cual contendrá programas, lineamientos y estándares en materia de seguridad digital, de conformidad con recomendaciones y estándares internacionales.</p> <p>4.2. La planificación y articulación de actividades orientadas a la identificación y caracterización de activos de información, activos relacionados y activos de infraestructuras críticas</p> <p>4.3. Planear, desarrollar, mantener y mejorar de forma continua los modelos de Ciberseguridad y gestión de seguridad de la Información para ambientes de tecnologías de la información y de sectores críticos y/o de control industrial operacional.</p> <p>5. De ejecución:</p> <p>5.1. Desarrollar actividades de Seguridad digital bajo sus principios rectores, en cumplimiento del marco legal y objetivo misional, con las autoridades y entidades competentes.</p> <p>5.2. Promover el fortalecimiento y la consolidación de los equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática de sectores que involucren infraestructuras críticas.</p> <p>5.3. Coadyuvar en el desarrollo, mantenimiento y mejora continua de los modelos de ciberseguridad y gestión de seguridad de la información para: i) entidades del estado a nivel de tecnologías de la información, y que sirva de base para las personas naturales y jurídicas de derecho privado; y ii) Infraestructura crítica y control industrial u operacional, sea su propiedad estatal, mixta, o privada.</p> <p>5.4. Desarrollar actividades de protección del ecosistema digital en cooperación con los demás organismos nacionales e internacionales, así como con otras entidades del Estado y personas jurídicas de derecho privado que administren u operen infraestructuras críticas.</p>
<p>5.5. <u>Ejercer facultades de inspección, vigilancia y control, respecto de las actuaciones frente a la gestión de seguridad digital en las entidades del estado y personas jurídicas de derecho privado que administren u operen infraestructuras críticas, así como el de imponer las sanciones a las entidades privadas y gubernamentales que no adopten los protocolos y/o lineamientos establecidos por la agencia en materia de seguridad digital respecto a las amenazas de riesgos de ciberataques y delitos cibernéticos y los eventos de materialización de dichas amenazas, así como realizar acompañamiento preventivo a fin de apoyar y contener las amenazas al ecosistema digital.</u></p> <p>5.6. Ordenar el cese de operaciones en el ciberespacio ante un ataque que afecte la soberanía nacional y el ecosistema digital y su economía, en coordinación con el Ministerio de Defensa.</p> <p>5.7. Las demás funciones relacionadas con las actividades de Seguridad Digital que le sean asignadas por el Presidente de la República de conformidad con la Constitución y la ley, siempre que se encuentren dentro del objeto señalado y cumplan con la condición de neutralidad de la presente ley.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El Director General y los servidores públicos de la Agencia, desarrollarán y aplicarán los controles necesarios para garantizar que los procesos de planeación, recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información se hagan de manera objetiva y en ningún caso se discriminará el ejercicio de sus funciones por razón de género, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, pertenencia a una organización sindical, social o de derechos humanos, o para promover los intereses de cualquier partido o movimiento político, o afectar los derechos y garantías de los partidos políticos de oposición.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La Agencia desarrollará sus funciones en estricto cumplimiento del derecho de protección de los datos personales, de conformidad con la normativa vigente y en coordinación con la Superintendencia de Industria y Comercio.</p> <p><b>En materia de Asuntos Espaciales:</b></p> <p><b>1. Coordinación y colaboración:</b></p> <p><b>1.1 Diseñar y formular políticas, planes y programas relacionados con el desarrollo del sector espacial en Colombia, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales y las propuestas por los organismos internacionales competentes, cuando sea del caso.</b></p> <p><b>1.2 Representar al país en las ante las entidades y organismos nacionales, internacionales y multilaterales y participar en actividades, congresos, seminarios relacionados con el sector espacial que se convoquen por</b></p>	<p><b>organismos nacionales e internacionales.</b></p> <p><b>1.3 Articular interinstitucional e intersectorialmente a las entidades gubernamentales con el objetivo del aprovechamiento de las herramientas del sector espacial que coadyuven a la productividad de sus sectores de influencia</b></p> <p><b>1.4 Establecer convenios de Cooperación con otros países en temas espaciales y de acuerdo con las necesidades del país.</b></p> <p><b>1.5 Articular las normas nacionales e internacionales y generar la obligatoriedad de su cumplimiento para garantizar lo dispuesto en materia de seguridad digital y asuntos espaciales.</b></p> <p><b>2. Evaluación y mitigación de riesgos:</b></p> <p><b>2.1 Reglamentar y supervisar, en concurso y articulación con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, las actividades espaciales reguladas y controladas en el país.</b></p> <p><b>3. Educación y prevención:</b></p> <p><b>3.1 Crear programas de impulso al desarrollo de la industria nacional, promoviendo el crecimiento y la creación de nuevas empresas enfocadas en la producción y desarrollo de tecnología espacial.</b></p> <p><b>3.2 Promover, gestionar y liderar la conformación de un ecosistema nacional de desarrollo espacial que articule la academia, la industria y la sociedad civil con las entidades gubernamentales. En particular, gestionar la estructuración e implantación de una Política Espacial Colombiana.</b></p> <p><b>3.3 Diseñar y formular programas de capacitación y divulgación en temas espaciales en coordinación con las entidades públicas y privadas de acuerdo con las necesidades del sector espacial del país.</b></p> <p><b>4. De ejecución</b></p> <p><b>4.1 Desarrollar proyectos de inversión que tengan como objetivo el desarrollo de tecnología espacial con impacto transversal en la productividad de los sectores del país.</b></p> <p><b>4.2 Desarrollar actividades de vigilancia y control del ecosistema espacial, realizar acompañamiento preventivo e imponer las sanciones entidades privadas y gubernamentales que no adopten los protocolos y/o lineamientos de asuntos espacial.</b></p>

**4.3 Ejecutar el esquema de gobernanza que resulte de los ejercicios de diseño de políticas nacionales para el sector.**

**4.4 Servir de referente técnico en materia espacial ante los organismos internacionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.**

**4.5 Analizar y divulgar la posición de Colombia en los organismos y foros internacionales que tratan sobre asuntos espaciales.**

**4.6 Ejercer facultades de inspección, vigilancia y control, realizar acompañamiento preventivo e imponer las sanciones a las entidades privadas y gubernamentales que no adopten los protocolos y/o lineamientos de asuntos espaciales. Según la reglamentación que profiera la Agencia en competencia de sus facultades para las actividades espaciales desarrolladas por entidades gubernamentales y personas jurídicas de derecho privado.**

**PARÁGRAFO 1. La agencia además de las funciones estipuladas para cada uno de los sectores establecerá las estrategias nacionales para guiar al país hacia el desarrollo de la seguridad digital y los asuntos espaciales.**

**En materia espacial y de ciberseguridad, cualquier tema que involucre uso del espectro radioeléctrico debe ser gestionado en coordinación con el Mintic quien es el Ente rector en la materia.**

**PARÁGRAFO 2. La agencia en pro del ecosistema de seguridad digital y asuntos espaciales adoptará un esquema preventivo que acompañe a entidades público y privadas con asistencia técnica ante cualquier evento o incidente a que haya lugar en seguridad digital y asuntos espaciales.**



**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el artículo 10 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 10. Órganos de Dirección y Administración.** La Dirección y administración de la Agencia, estarán a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General, quien tendrá la representación legal de la misma **y contará con dos Direcciones.** El Consejo Directivo, actuará como instancia máxima para orientar sus acciones y hacer seguimiento al cumplimiento de sus fines.




**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

Modifíquese el artículo 14 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 14.** Las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán implementar dentro de cada organización los protocolos, **y/o** estándares e **y/o** instrucciones generales relacionados con seguridad digital que definirá la Agencia de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 69 de la presente ley, dentro los 6 meses siguientes a la expedición de la presente Ley

**PARAGRAFO.** La Agencia verificará la implementación de los protocolos, **procesos y procedimientos en las entidades públicas y privadas** estándares e instrucciones generales que expida **para ambos sectores.** En caso de incumplimiento, la Agencia podrá, adelantar un proceso administrativo sancionatorio de conformidad con la normativa vigente.




**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

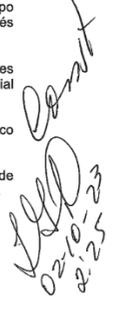
Modifíquese el artículo 15 del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas", el cual quedará así:

**ARTICULO 15.** Las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado domiciliadas en Colombia que administran información cuya divulgación resultaría en la afectación de la soberanía nacional, la estabilidad económica, la seguridad nacional y el derecho al habeas data de los ciudadanos en el ciberespacio deberán informar a la Agencia acerca de posibles riesgos de ciberataques y delitos cibernéticos perpetrados contra sus **Infraestructuras críticas, datos sensibles y sistemas de información.** Lo anterior deberá realizarse en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, con el fin de que la Agencia Nacional de Seguridad Digital **y Asuntos Espaciales** pueda prestar soporte y ayuda en el momento del ciberataque e iniciar los protocolos necesarios dado el caso y se informe a la opinión pública cuando los hechos efectivamente supongan riesgos de pérdida de información, o impactos de seguridad a infraestructura crítica, datos sensibles, y/o sistemas de información.

Asimismo, las entidades del Estado y las personas jurídicas de derecho privado deberán informar a la Agencia los eventos de materialización de dichas amenazas, perpetradas contra **Infraestructuras críticas, datos sensibles y sistemas de información,** en los términos que defina la reglamentación que para el efecto expida la Agencia.

En caso de que las personas jurídicas de derecho privado que administren u operen infraestructuras críticas, no informen de los riesgos o eventos en el tiempo establecido por la Agencia, se les podrá imponer las siguientes sanciones, a través del desarrollo del proceso administrativo sancionatorio:

1. Multa de hasta doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La autoridad competente tendrá en cuenta la capacidad patrimonial para la imposición de la multa.
2. Inhabilidad para contratar con entidades del Estado por un máximo de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.
3. Inclusión en la lista que la Agencia conformará de personas jurídicas de derecho privado que no cumplen con buenas prácticas de seguridad digital.



<p>4. Prohibición de recibir cualquier tipo de apoyo, incentivo o subsidio del Gobierno, en un plazo hasta de cinco (05) años, dependiendo del impacto del incidente.</p> <p>Para los representantes de las entidades del estado que no realicen los reportes de riesgos, amenazas y eventos de materialización aplicarán las sanciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2094 de 2021 y la Ley 610 de 2000 y las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, por omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función.</p> 	<p>Bogotá D.C</p> <p>Doctor  <b>German Alcides Blanco</b>      Presidente      Comisión Primera Constitucional      Senado de la República</p> <p>Doctora  <b>Yuly Lineth Sierra</b>      Secretaria      Comisión Primera Constitucional      Senado de la República</p> <p>Ref. Proposición de Aplazamiento.</p> <p style="text-align: center;"><b>PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO</b></p> <p>En nuestra calidad de ponentes del proyecto de ley No. 010 de 2023 Senado "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad digital y se fijan algunas competencias específicas" solicitamos a la Comisión Primera del Senado de la República, el <b>APLAZAMIENTO</b> de la discusión del proyecto en mención. Con el objetivo que se agende en el orden del día una vez se cuente con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las respuestas a las solicitudes formales de concepto de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento administrativo de la Función Pública y Departamento Nacional de Planeación.</li> </ol> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 142 de la ley 5ta de 1992, en su numeral 2 y 3, en donde se establece que es iniciativa privativa del gobierno, la estructura de la administración nacional y la Creación, supresión o fusión de Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y otras entidades del orden nacional, por lo cual es de suma importancia conocer la posición del Gobierno Nacional.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div data-bbox="844 991 1015 1094">   <b>CLARA LÓPEZ OBREGÓN</b>          Senadora de la República          Pacto Histórico       </div> <div data-bbox="1153 901 1437 1146">   <b>JULIAN GALLO</b>          Senador de la República          Comunes - Pacto Histórico       </div> </div>
---	--

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

VI

Negocios sustanciados por la presidencia

Anexo número 1 Publicación de las Actas de Mesa Directiva del mes de septiembre de la legislatura 2023 -2024. De acuerdo con la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista artículo 9 literal e

<p style="text-align: center;">COMISIÓN PRIMERA</p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA N° 06- MESA DIRECTIVA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>REPARTO DE PROYECTOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CUATRIENIO 2022-2026</b></p> <p style="text-align: center;"><b>LEGISLATURA 2023-2024</b></p> <p>La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designan ponentes para las siguientes iniciativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de Ley No. 118 de 2023 Senado - 073 de 2022 Cámara. "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia"  <b>PONENTE:</b> S. Fabio Amin Saleme</li> <li>Proyecto de Ley No. 119 de 2023 Senado - 311 de 2022 Cámara. "Por medio de la cual se crea la política pública de cárceles productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos, carcelarios y se dictan otras disposiciones"  <b>PONENTE:</b> S. Alejandro Carlos Chacón Camargo</li> <li>Proyecto de Ley No. 089 de 2023 Senado. "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011 para el reconocimiento y participación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones", en acuerdo con el ponente asignado inicialmente decide designar como ponente único al Senador Germán Blanco Álvarez.</li> <li>Proyecto de Acto Legislativo No. 012 de 2023 Senado "Por medio del cual se modifican los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia"  <b>PONENTE:</b> S. Ariel Avila Martínez</li> </ol> <p>En relación con los Proyectos de Acto Legislativo No. 3 de 2023 Senado "Por la cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política", acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 008 de 2023 Senado "Por medio del cual se modifica el artículo 48 de la Constitución Política y se dictan disposiciones", la Mesa Directiva adiciona como ponentes a los Senadores: Alejandro Carlos Chacón y Germán Blanco Álvarez.</p> <p>Igualmente, la Mesa Directiva en virtud de la renuncia presentada por el Senador Humberto De la Calle Lombana a su calidad de ponente de los <b>Proyectos de Ley: No. 05 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud"</b>, acumulado con el Proyecto de Ley No. 086 de</p>	<p><b>2023 Senado. "Por la cual se modifica la Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud"</b>, designa al Senador Ariel Avila Martínez.</p> <p>De igual manera debido a la renuncia de la Senadora María José Pizarro a su calidad de ponente del Proyecto de Ley No. 41 de 2023 Senado. "Por la cual se promueve el trabajo en beneficio de la comunidad en el sistema penal colombiano, se modifica y adiciona la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", la Mesa Directiva designa como ponente al H.S. Alejandro Vega Pérez.</p> <p>Dada en Bogotá D.C., a los treinta (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div data-bbox="885 1983 1063 2125">   <b>Germán Blanco Álvarez</b>          Presidente Comisión Primera          H. Senado de la República       </div> <div data-bbox="1169 1983 1388 2125">   <b>Alejandro Vega Pérez</b>          Vicepresidente Comisión Primera          H. Senado de la República       </div> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">   <b>Yuly Lineth Sierra Torres</b>          Secretaria Comisión Primera          H. Senado de la República       </div>
--	--

COMISIÓN PRIMERA  
**ACTA N° 07- MESA DIRECTIVA**  
 REPARTO DE PROYECTOS  
 CUATRIENIO 2022-2026  
 LEGISLATURA 2023-2024

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designan ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 013 de 2023 Senado. "Por medio del cual se modifican los artículos 67, 68, 69 y 189 de la Constitución Política, y se regulariza la inspección, vigilancia y control en la Educación"  
**PONENTE:** S. Alejandro Chacón Camargo
2. Proyecto de Ley No. 097 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal".  
**PONENTE:** S. María Fernanda Cabal Molina
3. Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Senado "Por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 "Código de Extinción de Dominio" en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones".  
**PONENTE:** S. Paloma Valencia Laserna
4. Proyecto de Ley No. 114 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se integra la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas al ordenamiento jurídico Colombiano y se dictan otras disposiciones".  
**PONENTE:** S. Aida Marina Quilcué Vivas
5. Proyecto de Ley No. 118 de 2023 Senado - 073 de 2022 Cámara. "Por medio de la cual se dictan disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las Personerías en Colombia".  
**PONENTE:** S. Alejandro Vega Pérez

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

*Germán Blanco Álvarez*  
 Presidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Alejandro Vega Pérez*  
 Vicepresidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Jury Lineth Sierra Torres*  
 Secretaria Comisión Primera  
 H. Senado de la República

COMISIÓN PRIMERA  
**ACTA N° 08- MESA DIRECTIVA**  
 REPARTO DE PROYECTOS  
 CUATRIENIO 2022-2026  
 LEGISLATURA 2023-2024

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designan ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Ley No. 123 de 2023 Senado "Por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones".  
**PONENTES:** SS.: Clara López Obregón – Coordinadora, Paloma Valencia Laserna, Humberto De la Calle Lombana, David Luna Sánchez, Fabio Arnín Saleme, Germán Blanco Álvarez, Julio Elías Chagüí Flórez, Julián Gallo Cubillos.
2. Proyecto de Ley No. 051 de 2023 Senado "Nuevo Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social".  
**PONENTES:** SS.: Paloma Valencia Laserna, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Humberto de la Calle Lombana y Germán Blanco Álvarez – Coordinadores, Julio Elías Chagüí Flórez, David Luna Sánchez, Julián Gallo Cubillos y Clara López Obregón.

La Mesa Directiva designa como ponentes para segundo debate del Proyecto Acto Legislativo No. 08 de 2023 Senado acumulado con el PAL 03-23 a los Senadores: **Humberto De la Calle Lombana y Germán Blanco Álvarez – Coordinadores, María Fernanda Cabal Molina, Alfredo Deluque Zuleta, Alexander López Maya, Julián Gallo Cubillos, Carlos Fernando Matoa Solarte, Alejandro Vega Pérez, Juan Carlos García Gómez, Alejandra Carlos Chacón Camargo.**

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

*Germán Blanco Álvarez*  
 Presidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Alejandro Vega Pérez*  
 Vicepresidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Jury Lineth Sierra Torres*  
 Secretaria Comisión Primera  
 H. Senado de la República

COMISIÓN PRIMERA  
**ACTA N° 09- MESA DIRECTIVA**  
 REPARTO DE PROYECTOS  
 CUATRIENIO 2022-2026  
 LEGISLATURA 2023-2024

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designan ponentes para las siguientes iniciativas:

1. Proyecto de Acto Legislativo No. 014 de 2023 Senado "Por medio de la cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 05 de 2011, artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019".  
**PONENTE:** S. Ariel Avila Martínez
2. Proyecto de Ley No. 139 de 2023 Senado - 242 de 2022 Cámara. "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada".  
**PONENTE:** S. María José Pizarro Rodríguez
3. Proyecto de Ley No. 121 de 2023 Senado "Por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones".  
**PONENTE:** S. María Fernanda Cabal
4. Proyecto de Ley No. 105 de 2023 Senado. "Por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5 de 1992 y se dictan otras disposiciones".  
**PONENTES:** SS.: David Luna Sánchez – Coordinador, Germán Blanco Álvarez, Jonathan Pulido Hernández, Clara López Obregón, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüí Flórez, Julián Gallo Cubillos y Paloma Valencia Laserna.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

*Germán Blanco Álvarez*  
 Presidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Alejandro Vega Pérez*  
 Vicepresidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Jury Lineth Sierra Torres*  
 Secretaria Comisión Primera  
 H. Senado de la República

COMISIÓN PRIMERA  
 2023 Senado. "Por la cual se modifica la Ley 1751 de 2015 y se dictan otras disposiciones en materia de salud y seguridad social en salud", designa al Senador Ariel Avila Martínez.

De igual manera debido a la renuncia de la Senadora María José Pizarro a su calidad de ponente del Proyecto de Ley No. 41 de 2023 Senado. "Por la cual se promueve el trabajo en beneficio de la comunidad en el sistema penal colombiano, se modifica y adiciona la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones", la Mesa Directiva designa como ponente al H.S. Alejandro Vega Pérez.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

*Germán Blanco Álvarez*  
 Presidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Alejandro Vega Pérez*  
 Vicepresidente Comisión Primera  
 H. Senado de la República

*Jury Lineth Sierra Torres*  
 Secretaria Comisión Primera  
 H. Senado de la República

COMISIÓN PRIMERA

## ACTA N° 10- MESA DIRECTIVA

### REPARTO DE PROYECTOS CUATRIENIO 2022-2026 LEGISLATURA 2023-2024

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República, en reunión designan ponentes para las siguientes iniciativas:

- Proyecto de Ley No. 129 de 2023 Senado "Por medio de la cual se conmemoran las juventudes rurales y campesinas, con acciones afirmativas para promover su acceso a la educación, formación e inserción en la economía, se modifica el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y las leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016, 2096 de 2020 y 2214 de 2022 y se dictan otras disposiciones - Ley Juventudes Rurales y Campesinas".  
**PONENTE:** S. Alfredo Deluque Zuleta

En relación con el Proyecto de Ley No. 128 de 2023 Senado "Por la cual se modifica el artículo 687 del código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se crea la subclase de animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad", la Mesa Directiva decide acumularlo con el Proyecto de Ley N° 57 de 2023 y se lo envía al ponente inicial del Pl. 57-23 que era el Senador Alejandro Carlos Chacón, para que de considerarlo conveniente y pertinente proceda a su acumulación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

*Germán Blanco Álvarez*  
Presidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

*Alejandro Vega Pérez*  
Vicepresidente Comisión Primera  
H. Senado de la República

*Yury Lineth Sierra Torres*  
Secretaria Comisión Primera  
H. Senado de la República

Siendo las 4:23 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca, para el día martes 3 de octubre de 2023 a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,	<b>H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ</b>
VICEPRESIDENTE,	<b>H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ</b>
SECRETARIA GENERAL,	<b>YURY LINETH SIERRA TORRES</b>